

MESA 'A' ESTUDIANTIL

UNIV. NAC. DEL SUR.

B. B

LEG. N° 1

RUBRO 19

DCI 09/80

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES.

FECHA	PAJES	ORIGEN	VALORACION
09-07-80	F.86. n° 01	P.E.	A-1.

- LUGAR: TRENQUE LAUQUEN, C. DE LA U.N. AGRICULTURA Y GANADERIA.

... de entornos (F.86. n° 99 del 20-11-80) relacionados con electrónicos en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, cumulo en llevar a cabo el mantenimiento del Laboratorio, nóminas actualizadas de los docentes del Consejo Académico. Departamento Construcciones. Departamento Electrónica y Departamento de Materias Básicas. Departamento Mecánica.

- CONSEJO ACADÉMICO:

DICHAO: DR. VICENTE DOMINGO EGIDI.-

CLASIFICACIONES:

ALTERNATIVAS: EDUARDO ROVERRO SCHULZ- ALDO D. LOPEZ.
 NICOLAS MULLER- OSCAR FERRANDO PASCOLINI
 JOSE URCELAY GALAN (Río Grande)
 ROBERTO PAVON ELORRIAGA (Rawson)
 MIGUEL ANGEL VICENTE (Trenque Lauquen)
 ARMANDO FRANCISCO CARBONERI (Río Gallegos)

CONTINGENTES: OSCAR HUGO LAEZ- HORACIO RUIZ DE BRAPULA
 JORGE EDUARDO FOSSAT- GLORIA ROSA SUHIT-
 MARIO FELIZ FERREYRA (Río Grande)
 EULIS ARAGON (Rawson)
 JOSE HEIRA (Trenque Lauquen)
 ALBERTO LUCIETRI (Río Gallegos)

CLASIFICACIONES:

ALTERNATIVAS: CARLOS FRANK- JUSTO ONOFRE FORRES-
 ANIBAL AMBROSIO COTOMBAN- SERGIO R. RAGGI.

CONTINGENTES: PEDRO JUAN CASAGRANDE- ANITA SILVIA SARTOR
 ROBERTO G. FORRES- HUGO BARZETTA.

CLASIFICACIONES:

ALTERNATIVAS: MARCELO EDUARDO GONZALEZ-
 ANTONIO NICHOLAS BARREIX
 FRANCISCO JOSE FERRANDEZ-
 RICARDO OSCAR PASCIAROLI

CONTINGENTES: ANTONIO ESTANISLAO FLORES (Río Grande)- MARCELO
 ANTONIO CHAVES (Río Grande)- RUBEN-
 FRANCISCO VILLALBA- JUAN A. ESTANISLAO (Rawson)

Centro de Documentación y Archivo Comisión Provincial por la Memoria

cpm

DEPARTAMENTO ONDAMPUNO:

DELEGADO: CEC. DONATO JUAN CARACACHO

DOCENTES:

ASISTENTES: ESTANISLAO SAGASTI, HENRIQUEZ - JORGE ESTEBAN POSENA - ROBERTO LANTERO GUT. - JULIO GALLUCCI - CARLOS ANTONIO ROSSINI.-

SECRETAROS: JORGE ROBERTO TORRES - JULIO JOSE MARCONI

GRADUADOS:

APROBADOS: HUGO E. ZENZI - SERGIO WALTER DAUR

REPROBADOS: OSVALDO RAFAEL BASILADO - MICHEL ANGELO LATOUR

ALUMNOS:

ASISTENTES: ELENA SILVIA FERRAZ - OSCAR JONAS A. MULLER - OSCAR DANIEL ROSAS.

SECRETAROS: SERGIO ADRIAN PATICO - SILVIA CRISTINA COLLE.-

DEPARTAMENTO DEPTO. BOGOTÁ:

DELEGADO: JUAN FRANCISCO TORRES.

DOCENTES:

ASISTENTES: FRANCISCO RAFAEL BRANT - OSCAR DE JUAN CALVO - MICHEL ANGELO CANTORO - CARLOS OSCAR DOMINGUEZ - JORGE RAFAEL GAYSTRER - ESTER MORA

SECRETAROS: JUAN ANTONIO CERRILLI - JUAN CARLOS LINO - FRANCISCO TORRESO.-

GRADUADOS:

ASISTENTES: NIVIA ESTER SORRANZI - CARLOS OSCAR POLICAR - CHECH

SECRETAROS: JORGE ESTEBAN TORRES - HENRIQUEZ OF R. MICHURAN.

APROBADOS: DANIEL ESTEBAN LEBLANC - FABIAN E. NUÑEZ - ALONSO ALBERTO BERNARDINI.

REPROBADOS: JULIO OSCAR LEDEZMA

DEPARTAMENTO DEPTO. LA PLATA, BUENOS AIRES:

DELEGADO: FRANCISCO PEREZ

DOCENTES:

ASISTENTES: NIVIA SILVIA FERRAZ - OSCAR JONAS A. MULLER - OSCAR DANIEL ROSAS - JULIO GALLUCCI - CARLOS ANTONIO ROSSINI.-

SECRETAROS: ESTANISLAO SAGASTI - HENRIQUEZ - OSCAR JONAS A. MULLER - OSCAR DANIEL ROSAS - JULIO GALLUCCI - CARLOS ANTONIO ROSSINI.-

SECRETARÍA: ADRIANA LÓPEZ - ANITA LÓPEZ - ANITA LÓPEZ

SECRETARÍA: DOMINGO OTTEGHI - DANIEL SOTERO

SECRETARÍA:

SECRETARÍA: JULIO OTTEGHI - ANITA LÓPEZ - ANITA LÓPEZ

SECRETARÍA: JUAN OTTEGHI - ANITA LÓPEZ - ANITA LÓPEZ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA: RAÚL OTTEGHI - ANITA LÓPEZ

SECRETARÍA:

SECRETARÍA: JULIO OTTEGHI - ANITA LÓPEZ - ANITA LÓPEZ

SECRETARÍA: DOMINGO OTTEGHI - ANITA LÓPEZ - ANITA LÓPEZ

SECRETARÍA:

SECRETARÍA: JULIO OTTEGHI - ANITA LÓPEZ - ANITA LÓPEZ

SECRETARÍA: DOMINGO OTTEGHI - ANITA LÓPEZ - ANITA LÓPEZ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - 09 de Enero de 1.990.-

DCI 163/90

- DELEGACION REGIONAL ICIA- BAHIA BLANCA.-

FECHA FACTOR ORIGEN VALORIZACION.-
20-06-90 F.Ea. n° 45 M.P. A-1.

- TITULO: INFORMACION RELACIONADA CON DECLARACION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO, Dr. CARLOS PUGLIESE (h)

- - - - Ampliando F.Ea. n° 41 del 13 del cte. relacionado con el proyecto para la creación de la Universidad Regional del sudeste en Saavedra, cumple en llevar a conocimiento del Señor Director, lo siguiente:

- - - - El rector de la Universidad Nacional del Centro, Dr. JUAN CARLOS PUGLIESE (h) calificó de hipótesis ilusoria a la creación de nuevas facultades.- Señaló que la propia sociedad le está demandando a las casas de altos estudios una reducción de los costos, las acusa de baja calidad y las llena de alumnos.-

- - - - Manifestó que la creación de nueve universidades podrían ser legítimas, pero dentro de muchos años.- Puso como ejemplo el caso de Tres Arroyos, distrito que requería la Facultad de Ciencias de la Alimentación.- Dijo que "Hicimos un estudio y advertimos que el costo era inmensamente mayor que si se becara a todos los alumnos de aquel área interesados en cursar un título terciario".-

- - - - Refiriéndose a la universidad abierta en Coronel Suárez, expresó que "Hace cinco años dije que cuando las condiciones fueran las apropiadas la Universidad Nacional del Centro asumiría su compromiso. Hoy, merced a una reasignación de recursos, implantaremos un nuevo modelo que permitirá a Suárez alcanzar una sede embrionaria de estudios superiores," dijo que "luego se articulará con las jurisdicciones ya consolidadas".-

- - - - Reconoció que la Universidad a su cargo prácticamente estaba invadiendo jurisdicción de la Universidad Nacional del Sur. "Pero estamos con ella en una gran conjunción, integrando la red científica y tecnológica bonaerense, concretando una oferta que Bahía Blanca no está en condiciones de afrontar, por lo que lo hacemos en común". Finalmente reconoció en cambio que esa oferta sí la puede llevar a cabo la Universidad de La Pampa, debido a su proximidad y su necesidad de desarrollarse.-

- - - - 20 de Junio de 1.990.-

DCI 192/90

- DELEGACION REGIONAL ICIA. BAHIA BLANCA.-

FECHA	FACTOR	ORIGEN	VALORIZACION
16-08-90	F.Ed. N° 53.	M.P.	A-1.

- TITULO: INFORMACION RELACIONADA CON COMICIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.-

- - - - Dando cumplimiento a lo requerido mediante O.R. EDUCACIONAL 134, y ampliando F.Ed. N° 52 y anteriores relacionados con comicios en la Universidad Nacional del Sur, cumpla en llevar a conocimiento del Señor Director, lo siguiente:

- - - - Tal lo adelantado, entre las 10,00 y 18,00 hs. de ayer en sede del complejo universitario de Alem 1.253, se efectuaron los comicios para renovar órganos colegiados de gobierno de la institución.- Los resultados obtenidos tanto para la Asamblea Universitaria como para el Consejo Universitario, son los siguientes:

ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

PROFESORES: ⁴⁰⁶ 410 votos emitidos: de ellos Universidad ²⁴⁷ 90: obtuvo 247 (incorpora 23 assembleístas) ¹³⁹ la lista Integración: 139 votos (13 assembleístas).- ²⁰ 20 votos en blanco.- ⁴⁰⁶

GRADUADOS: 603 votos emitidos.- La lista Integración ⁴⁸¹ única presentada, obtuvo 481 votos, obtiene ocho Bancas.- Hubo 119 votos en blanco ¹¹⁹ y tres anulados.- ⁶⁰³

ALUMNOS: Se emitieron 2.053 votos.- La lista PRIORIDAD ¹⁰⁷⁰ obtiene 1070 (14 bancas); UNIDAD INDEPENDIENTE ⁷²³ PENDIENTE, 723 votos (10 bancas).- Hubo ²³⁵ 235 en blanco y 25 anulados.- ²⁰⁵³

CONSEJO UNIVERSITARIO:

GRADUADOS: Intercentros: obtuvo 463 votos (2 bancas)

ALUMNOS: Prioridad: 1102 votos (cinco bancas)
Unidad Independiente: 681 votos (3 bancas)

DOCENTES: Humanidades: Universidad 90: 27 votos, ingresa la Sra. SARA DEL RIO.-
Integración: 17 votos.-
 - Se destaca que en el claustro docentes se eligen por departamentos.-

- - - - Se hace constar que obtenidas las nóminas de integrantes de las distintas listas, se ampliará de inmediato la pre-

sente información.-

- - - - En otro orden, se informa que tres renunciás y otras tantas designaciones-en secretarías de la UNS, fueron oficialmente confirmadas ayer.- Se trata de las siguientes:

Sria. Asuntos Estudiantiles: El licenciado RAFAEL SUAREZ BALBO, reemplaza al ing. PEDRO TRAVERSA.-

SRIA. Ciencia y Tecnología: Ing. ROBERTO VALLASCEANE reemplaza al ingeniero LUCIO IURMAN.-

Sria. Académicas: La profesora TELMA ALONSO reemplaza a la profesora DIANA BRIGNOLE.-

- - - - BAHIA BCA, 16-08-90.-

LA PLATA

21-160810-90

TRIMESTRAL 192

PROYECTO

TRIMESTRAL DE VOTOS DE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

tal como se adelantara al pasado día 15 del cte. se efectuó en el Complejo Universitario de Uen. No. 1.253 de Bahía Blanca, los comicios con vista a renovar las autoridades de delegados de la Universidad bahiense (U.N.S.).

Por su parte el claustro de profesores en relación con la Asamblea Universitaria se presentaron con dos listas:

<u>UNIVERSIDAD 90</u>	247 votos (23 asambleístas)
<u>INDEPENDENCIA</u>	139 votos (13 asambleístas)
En blanco	<u>20 votos</u>
Total:	406 votos emitidos

Los graduados se presentan a la elección con una sola lista:

<u>INDEPENDENCIA</u>	481 votos (8 bancas)
En blanco	119 votos
Anulados	<u>3 votos</u>
Total:	603 votos emitidos

El claustro de alumnos, los cuales se dividieron en / dos listas sufragaron:

<u>UNIVERSIDAD</u>	1070 votos (14 bancas)
<u>UNIDAD NUESTRA</u>	723 votos (10 bancas)
En blanco	235 votos
Anulados	<u>25 votos</u>
Total:	2053 votos emitidos

En las elecciones para el Consejo Universitario los / resultados fueron los siguientes:

Para docentes:

<u>UNIVERSIDAD 90</u>	27 votos (ingresa la Sra. CARA DEL AÑO).
<u>INDEPENDENCIA</u>	13 votos

///... Se destaca que el claustro de docentes se eligieron /
por Departamento.

Para graduados:

MIRANDA 463 votos (2 bancas)

Para alumnos:

ALFONSO 1102 votos (5 bancas)

JUAN TORO 551 votos (3 bancas)

En otro de los órdenes, hubo tres designaciones en /
sendas Secretarías de la UDE, a saber:

Secretaría de Asuntos Estudiantiles fue de-
signada el Lic. NATALIO JOAQUÍN BAUDO.

Secretaría de Ciencias y Tecnología designa
do el Ing. ROBERTO VALLASOTA.

Secretaría Académica fue puesta en tal car-
go la Prof. CELIA SANCHEZ.

Se hace constar que una vez obtenidas las nóminas de
integrantes de las distintas listas se ampliará el presente infor-
me.

OTROS: 1 EDICIÓN 190. 1. 3.

PLANTILLA: 5 - 23

- DELEGACION REGIONAL ICIA. BAHIA BLANCA.-

FECHA FACTOR ORIGEN VALORIZACION.-
21-08-90 F.Ed. n° 54 M.P. A-1.

- TITULO: INFORMACION RELACIONADA CON COMICIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.-

- - - - Ampliando F.Ed. n° 53 del 16 cte. relacionado con comicios en la Universidad Nacional del Sur, cumpla en llevar a conocimiento del Señor Director, lo siguiente:

- - - - Tal como se adelantara, para el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO en el estamento estudiantil se impuso Prioridad a Unidad Independiente, por 1.102 a 681 votos, con lo que les correspondería 5 y 3 representantes, respectivamente. En el claustro de graduados, Intercentro (lista única) obtuvo 464 votos.- Por el claustro de profesores se consagraron las únicas listas presentadas por cada departamento, salvo en el caso de Humanidades, en el que compitieron dos.-

- - - - De tal modo, dicho cuerpo estará integrado por los doctores GUSTAVO A. ORIOLI (Agronomía); NORMA GIUSTO (Biología) y EDGARDO GUICHAL (Matemática); los licenciados RICARDO GUTIERREZ (Economía), FABIO ROTSTEIN (Reelegido por Ciencias de la Administración), SILVIA ARAMAYO (Geología), CECILIA BOEKER (actual vicedirectora, reelecta por Geografía), la profesora SARA BEREILH (representante de la lista Universidad que venció a Integración en Humanidades) y los ingenieros VICENTE DOMINI (ingeniería), JAIME REINSTEIN (Ing. Eléctrica), JOSE ALBERTO PORRAS (reelecto por Química e Ingeniería Química) y MARTA E-de CEMBORAIN, por Física como miembros titulares por los profesores.-

- - - - Los graduados estarán representados por las licenciadas MARIA MERCEDES GONZALEZ COLL y SILVIA M. GORENSTEIN, y los alumnos por MARTIN J. SERRALUNGA, MARTA A. BORGHERO, MARIA V. RITACCO, PABLO SAENZ CORE y JAVIER CATTANEO, de Prioridad, y JORGE BARBONA, NANCY CLEMENTIS y GRISELDA CHAUVIE, por Unidad Independiente.-

- - - - BAHIA BCA, 21 de Agosto de 1.990.-

- DELEGACION REGIONAL TOTA. BAHIA BLANCA.-

FECHA	FACTOR	ORIGEN	VALORIZACION
07-09-90	F.Ed. n° 89	M.P.	A-1.

- TITULO: INF. RELACIONADA CON CONFORMACION DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.-

- - - - Ampliando anteriores relacionados con comicios efectuados en la Universidad Nacional del Sur (F.Ed. n° 54 21-08-90 y anteriores), informe:

- - - - La Asamblea-Universitaria de dicha casa de estudios - quedó conformada por:

Presidente:	Ing. Químico	CARLOS ENRIQUE MAYER
Vice-Pte.: 1°	Dra.	MARIA E. GSCHAIKER DE FERREIRA.
"		
"	2°	Licenciado LUIS VICENTE BENEDETTI
Secretarios y prosecretarios:	Alumnos	CARLOS RAFAEL COLETTI- LEANDRO EDGARDO DAURADE- GABRIEL FABIAN OTERO y GUILLERMO AUGUSTO CASANO.

- - - - La Asamblea designó una comisión que tendrá a su cargo analizar el informe de la gestión del Consejo Universitario en su último período, y una vez producido el despacho respectivo se convocará nuevamente a su plenario.-

- - - - BAHIA BLANCA, 07 de Setiembre de 1.990.-

LA PLATA

27 JUNIO 90

EDUCACIONAL 13/2.-

ASUNTO: DECLARACIONES DEL RECTOR DE LA U.N.S.

El actual rector de la Universidad Nacional del Sur, con sede en Bahía Blanca, el Ingeniero ERASMO LAFFRANCHI, formalizó declaraciones sobre el tema de la firma de un documento entre los 26 rectores de universidades nacionales.

En las mismas expresó: "Un instrumento muy valioso" el protocolo de concertación que suscribiera con sus colegas y el presidente de la Nación.

Según el acuerdo, las casa de altos estudios oficiales adoptaron como misión, "La de volver toda su capacidad de acción al servicio del desarrollo integral de país en el marco de los proyectos nacionales, provinciales y regionales". Se comprometieron también "a continuar racionalizando el uso de sus recursos y establecer mecanismos de evaluación de sus rendimientos para mejorar la calidad del sistema".

Dijo que "Tanto el Poder Ejecutivo como las universidades coordinarán sus esfuerzos para establecer proyectos conjuntos con las provincias, con otros organismos culturales y científicos, con las empresas estatales y privadas y con organizaciones sociales, a fin de asegurar el proceso de innovación tecnológica en el crecimiento del país, evitando duplicaciones de esfuerzos".

El gobierno procurará a las universidades "un presupuesto adecuado y realizará un esfuerzo significativo para lograr el mejoramiento real de las remuneraciones del personal docente y no docente".

ORIGEN: SANTIAGO PRESTOS

VALORACION: 2-2

LEG 1. Rub 19

LA PLATA - ~~BAHIA~~ BLANCA
 FACTOR : EDUCACIONAL 282
 22 DE NOVIEMBRE DE 1990.

ASUNTO : SITUACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

En lo que hace al aspecto gremial, la Asociacion de Docentes (ADUNS) de la U.N.S., se encuentra seriamente afectada en su desenvolvimiento debido a las disidencias internas que a raiz de las sucesivas medidas de fuerza llevadas a cabo durante el presente ciclo lectivo se han ido presentando. Esto se ha concretado al punto de que las ultimas de esas medidas contaron con muy poco apoyo, decreciendo a medida que avanza el corriente año, inclusive cuando el Consejo Universitario aprobo la resolucio del Rectorado que obligo a los docentes a firmar los registros de asistencia - situacion que devino en el descuento meticulado en los sueldos de aquellos que adhirieron al paro - el gremio asumo la responsabilidad de que, ante la eventualidad de que ello ocurriese, pagaria de sus propios recursos ese dinero. Asi lo hizo finalmente, a fines de Octubre, resarciento a cada docente que presentara su recibo de haberes a tales efectos, pero debido a ello, sus arcas quedaron exhaustas, de modo que de ahora en mas carece de fondos para afrontar cualquier tipo de compromiso similar, estando impedida la organizacion gremial de brindar cualquier respaldo a los docentes ante probables medidas de fuerza. Ademas de esto el nivel de discrepancia interna es tal, que se descuenta en el caso de decidir la CONADU medidas de accion directa a la brevedad, las mismas careceran de adhesion entre los docentes de la U.N.S. En la practica, el gremio solo existe nominalmente, ya que su comision no ha podido ser renovada en lo que va del año, y se ha prorrogado su mandato de hecho ante la falta de interes, de la comision anterior.

En lo referente al aspecto docente, la probable implementacion de la jubilacion forzosa de docentes (hombres a partir de los 62 años y mujeres a partir de los 58 años), que en algunos departamentos originaria que numerosas materias quedaran sin profesores, y en el caso especifico de algunas carreras, como las humanisticas, esto al punto de que corre serio riesgo la subsistencia de algunas carreras en el ambito de la U.N.S. Las versiones circulantes indican asimismo que tras las jubilaciones de los profesores titulares de las catedras, no se habrian de habilitar concursos, de modo que las catedras quedarian vacantes sin que en lo inmediato se advierta como podra subsanarse la situacion, al menos en los tramos iniciales del año 1991. Se esta a la espera de la desicion de las autoridades nacionales al respecto, y de la " defensa " que la ADUNS ejerza de sus afiliados.

La situacion estudiantil, por su parte, tal como se viene dando desde hace algunos años, esta circunscripta a las actividades propias del sector, advirtiendose falta de participacion en politica, aun en las elecciones de los Centros de Estudiantes. Este desinteres se advierte en la constitucion de las listas presentadas en los ultimos comicios (tampoco se efectuaron en todos los centros, ya que en algunos ni siquiera se convocaron) de los Centros de Estudiantes mas importantes, donde abundaron las coaliciones, y asi los niveles de

asistencia de votantes alcanzaron aproximadamente entre un 35% y 40 %. En lo que hace a la actividad del comedor universitario, el mismo se encuentra funcionando en forma normal, estando su administracion a cargo de la UNCOOP (cooperativa de docentes y no docentes) de la U.N.S.

Por su parte el sector No Docente, adherido a ATUNS a nivel nacional responde a FATUN, viene llevando a cabo desde hace años programas de lucha tendientes a conseguir reivindicaciones sectoriales, pero siempre siguiendo las directivas emanadas de la FATUN, por lo que se descarta que se tome alguna iniciativa a nivel local.

Finalmente un tema que preocupa a la Comunidad Universitaria, es el del arancelamiento. La situacion economica por la que atraviesa la U.N.S. sigue siendo preocupante, y el tema de un arancel voluntario, cuenta con el apoyo explicito del Rector, Licenciado BRAULIO LAURENCENA, no así del Consejo Universitario, la Asamblea, ni las distintas agrupaciones estudiantiles. De todos modos, la creacion de la Fundacion Universidad Nacional del Sur alienta la esperanza de lograr algun tipo de financiamiento extremo que permita afrontar los gastos minimos denominados " de caja ", utiles y servicios. La citada Fundacion se halla abocada a conseguir en el medio " trabajo " para los distintos laboratorios y plantas de fisica y quimica de la Casa de Estudios, para que mediante estos trabajos a terceros se ingrese a las arcas algun tipo de recurso genuino.

ORIGEN : MEDIO

VA

B. Blance.

1. 1. 1.

FACTOR: EDUCACIONAL

LEGajo: 37 ✓

ASUNTO:

SITUACION UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL SUR
(UNS) — Bahía Bca.

ORIGEN:

1eA-AB.

25/ 2 / 81

- DELEGACION REGIONAL IOLA. BAHIA BLANCA.-

FECHA: 21-02-91 FACLOA: F.Ed. n° 07 ORIGEN: M.P. VAFORIZACION: A-1..

- TITULO: INICIACION DE NEGOCIADA CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.-

- - - - Campo en llevar a conocimiento del Sector Director, que en sede de la Avda. Alem-1.253 de la Universidad Nacional del Sur, se efectuó en la antevíspera una reunión donde se debatió la situación universitaria del país.- La reunión fue convocada por el rector de la institución ingeniero BRUNO LAURENCENA.-

- - - - El ing. LAURENCENA, brindó en primer término cifras ilustrativas sobre el presupuesto de las universidades nacionales en su conjunto, indicando que el del año pasado representó un 50 por ciento, en el rubro gastos e inversiones, del vigente en 1.987.- Respecto al deterioro salarial dijo que hay una pérdida del 48,3 por ciento de los ingresos de un profesor titular con dedicación exclusiva y máxima antigüedad, con respecto a octubre de 1.987.-

- - - - En el caso de los no docentes, para una categoría intermedia del escalafón, se ejemplificó que se necesitaría un incremento del 222,6 por ciento para alcanzar el nivel de diciembre del citado año.- Manifestó que en caso de la UNS en las dos últimas semanas habían renunciado, por bajas remuneraciones, 8 agentes sobre el total de 50 de la administración central. De ellos, cuatro son profesionales universitarios.-

- - - - Indicó también que la demora en la recepción de los fondos, es del orden de 30 a 45 días, pese a lo cual se está al día con el pago de los servicios públicos, lo que no sucede con otras universidades, aun cuando la local haya afrontado multas con retraso en abonar facturas telefónicas.-

- - - - Al abrirse el debate entre los presentes- la mayoría de ellos docentes de la institución- hubo un intercambio de ideas sobre alternativas planteadas en el seno del Consejo Interuniversitario Nacional para enfrentar la situación, entre ellas la de la regionalización universitaria, haciéndose un repaso sobre las experiencias realizadas hasta ahora en tal sentido.- Otro tema tratado fue la eventual recaudación que podría obtenerse por vía de un arancelamiento de los estudios. Se barajaron distintas cifras, siempre a título de ejemplo, muchas de las cuales fueron desechadas con distintos argumentos.-

- - - - Por su parte, el director-escano de Ingeniería Eléctrica, ingeniero ABERNIO ALVAREZ, al igual que otros de los muchos opinantes, señaló la necesidad de racionalizar el sistema universitario argentino, haciéndolo más eficiente. Planteó la necesidad de hacer hincapié en la derogación del decreto que obliga a las Universidades a destinar a las rentas generales del país el 10 por ciento de los que recaen por trabajos a terceros.

- - - - El licenciado FERNANDEZ STACCO, dirigente de ADUNS, señaló que la solución de fondo depende de una decisión política, recordando que durante las campañas políticas, recordando que-- durante las campañas electorales los candidatos subrayan que darán prioridad a la educación y la salud, rubros que son los primeros en recortar presupuestariamente cuando ejercen la función pública.-

- - - - Los asistentes no arribaron a conclusión alguna, en forma orgánica- La reunión fue cerrada por el rector, quien manifestó su opinión de que debiera ser la Asamblea Universitaria, como cuerpo máximo del gobierno universitario, la que debiera expedirse en ese sentido.-

- - - - DRIBB, 21 de Febrero de 1.991.-

LEG. N° 69

U.N.S

CR

26-3-91

Rectores: "Autarquía"

"Para ampliar aún más la autarquía, como correlato de la autonomía", van a presentar un proyecto los rectores de universidades estatales que se oponen al cambio de régimen jurídico de las casas de altos estudios, previsto por el Ministerio de Economía.

Así lo reveló el rector de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, Juan Carlos Pugliese (h).

"Nosotros rechazamos y no vamos a convalidar de ninguna manera el proyecto que, preparado en el Ministerio de Economía, conduciría directamente a la privatización de las universidades estatales", dijo Pugliese.

Hizo notar, asimismo, que se trabajará en forma coordinada para el proyecto que presentarán los rectores, pero que se necesita que salga el decreto por el cual se oficializará la comisión correspondiente.

Esa comisión será integrada por Carlos Sánchez y Héctor Domenicone (del Ministerio de Economía); José Luis de Imaz y Héctor Albelo Brea (del Ministerio de Educación) y el presidente del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), Juan Carlos Busnelli, y los rectores de las universidades de Buenos Aires, Litoral y Cuyo, Shuberoff, Hidalgo y Bertramo.

Pugliese comentó: "No estamos en desacuerdo con buena parte del documento que produjo el Ministerio de Economía, pero de ninguna manera podemos compartir la concepción básica del mismo, que es la privatización".

Ese documento propone lisa y simplemente la transformación de la tipicidad jurídica de las universidades estatales para que en poco tiempo éstas dejen de funcionar sobre la base de "criterios burocráticos típicos del sector público argentino y comiencen a incorporar pautas de funcionamiento y tecnología administrativas propias del sector privado".

Leg: 99/91

U.N.S

Buenos Aires, viernes 14 de junio de 1991 ★ CLARIN

Denuncian amenazas al rector de Bahía Blanca

Mediante llamadas telefónicas a su casa y a la sede del rectorado, fue amenazado de muerte el ingeniero Braulio Laurencena, titular de la Universidad Nacional del Sur cuya sede central se encuentra en Bahía Blanca. El docente fue intimado a retirar su candidatura para un nuevo período al frente de esa casa de estudios, donde fue elegido hace tres años.

El rector Braulio Laurencena de la Universidad del Sur fue amenazado de muerte y las voces anónimas que lo llamaron a su casa le recomendaron que no se postule para un nuevo período en su cargo. Los comicios serán la semana próxima y, según voceros de la universidad con sede en Bahía Blanca, Laurencena tiene posibilidades de gobernarla por tres años más.

Laurencena es investigador y profesor de Ingeniería Química y ya conoce las amenazas y presiones. En 1975, durante la gestión de Remus Tetu fue separado de la cátedra y obligado a emigrar a los Estados Unidos. También trabajó en centros de investigación y docencia del Brasil.

◆ Posición crítica

Integra la mesa directiva del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), que agrupa a los rectores de las universidades nacionales. Este organismo mantiene una posición crítica frente al proyecto de arancelar los estudios de grado. También ha venido reclamando un mayor presupuesto para el desempeño académico y la investigación en los claustros.

"En un principio dudé en realizar la denuncia porque muchas veces se busca la notoriedad que este tipo de situaciones

puede otorgar a través de su difusión por la prensa", dijo el rector.

◆ Las amenazas

El autor de las amenazas conocía los pasos del rector, de 55 años, casado con María Arozamena, que vive en el residencial barrio Palihue, en la zona norte de Bahía Blanca. Lo llamaron el domingo a su casa y al día siguiente —que era feriado— también recibió las amenazas en el Rectorado donde se encontraba trabajando.

El rector dijo que no hará caso a estos insultos y que, si lo proponen, aceptará la candidatura para otro período en el Rectorado de la Universidad del Sur. El martes fue operado de una de sus rodillas lesionada y ayer se reponía en su domicilio. Las amenazas también fueron dirigidas a sus familiares.

En agosto de 1988, Laurencena fue elegido rector por 70 votos contra 40 de su colega, el ingeniero químico Carlos Mayer. Se autodefine radical, pero no fue la agrupación Franja Morada la que empujó su nombre al Rectorado sino un grupo estudiantil local, que milita en el centroizquierda. También lo apoyaron los profesores de la Lista Integración, los graduados de Propuesta Democrática y los consejeros del alumnado.

LA PLATA
14 de Junio de 1991.
EDUCACIONAL 99

ASUNTO: AMENAZAS AL RECTOR DE BAHIA BLANCA.

El pasado 9 del corriente, el actual Rector de la Universidad Nacional del Sur, Ingeniero BRAULIO LAURENCENA, recibio en su domicilio particular de calle [REDACTED] de la Ciudad de Bahia Blanca, a traves del abonado [REDACTED], un llamado anonimo en el cual un NN masculino lo amenazaba de muerte si proseguia adelante con su candidatura.

Dicha intimidacion telefonica fue reiterada al dia siguiente, al parecer por el mismo individuo, pero esta vez el llamado fue recepcionado por LAURENCENA en el abonado [REDACTED] perteneciente al despacho privado del Rectorado.

Ante estas agresiones verbales, las cuales tambien involucraban a su familia, el Rector radico la denuncia pertinente, el martes 11 del actual, en el Juzgado Federal nº 1 de esa Ciudad, a cargo del Dr. ALVAREZ CANALE.

Laurencena es investigador y profesor de Ingenieria Quimica; integrante actualmente del Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y a cargo desde hace dos periodos del Rectorado de la U.N.S., del cual resulto vencedor en una eleccion cuyo resultado de 70 votos contra 40 de su oponente, el Ing. Quimico CARLOS MAYER (Presidente de la Asamblea Universitaria), este ultimo se presentaria nuevamente como candidato a la Rectoria.

En el marco de las proximas elecciones a desarrollarse el dia 20 del corriente, los organos colegiados de gobierno de la U.N.S., elegiran sus representantes a: Asamblea Universitaria (36 profesores, 24 alumnos y 8 graduados); Consejo Universitario (12 profesores, 8 alumnos y dos graduados) y Consejos Departamentales (6 profesores, 3 alumnos y 1 graduado). Los docentes han efectivizado dos listas: UNIVERSIDAD e INTEGRACION, los graduados presentaron tambien dos listas a saber: CONVICCION e INTERCENTRO.

De surgir novedades se ampliara.

ORIGEN: MEDIOS PROPIOS

VALORIZACION: B _ 2

log 3-2-91

444/4

- FUNDACION REGIONAL IONA. BUENOS AIRES.-

FECHA	FACTOR	ORIGEN	VALORIZACION.-
01-07-91	F.B. nº 45	M.P.	A-1.

- TITULO: INFORMACION EVALUADA CON ESCRUTINIO FINAL DE LA UNS.

- - - - Ampliando F.B. nº 44 del 06-06-91 relacionado con elecciones realizadas en la Universidad Nacional del Sur, cumpla en llevar a conocimiento del Señor Director, la siguiente información:

- - - - Tras el escrutinio celebrado días atrás, para renovar los órganos elegidos de gobierno de la UNS, se han dado a conocer oficialmente datos sobre el mismo, al tiempo que se procedió en los candidatos electos.- Resta celebrar la elección de miembros estudiantiles del Consejo Universitario, comicio que como ya se informara fuera suspendido por la justicia federal a raíz de un recurso de amparo radicado por una de las fracciones de dicho claustro, trámite aún no resuelto en esos estratos.-

- - - - En cuanto a los resultados, para la Asamblea Universitaria, en el claustro de profesores la lista Universidad computó 235 votos; Integración 153, registrándose 24 en blanco y 2 anulados.- En la fracción de graduados se contaron 646 votos, 323 de los cuales correspondieron a la lista Intersectos, 230 a Convicción, con 39 en blanco y 3 anulados, mientras que el claustro estudiantil se registraron 2.142 votos con 1.001 para Unidad Independiente y 911 para la lista Prioridad, 197 en blanco y 39 anulados.-

- - - - De tal modo, la Asamblea Universitaria- máximo órgano de gobierno de la UNS que deberá con su nueva composición elegir al nuevo rector de la mencionada casa- quedó integrada de la siguiente manera:

- Como titulares: CLAUSTRO PROFESORES - LISTA UNIVERSIDAD

- CARLOS DAVEN (+)
- FRANCISCO CLEMENTI (+)
- MAGALIEBA GONZALEZ URRUTU. (+)
- SAUL UNTOI (+)
- CARLOS ARRIENGO
- RODOLFO BOLDI
- JORGE BRISVAL
- HELENA ZANIGO (+)
- JORGE BOHNET (+)
- RODOLFO DEL PUERTO (+)
- EMILSON MARTINI
- JOSÉ REYES (+)
- RODOLFO CAZMANICA
- ANA M. PERAZZA (+)
- RAMÓN CANTARELLA
- ADRIANA BERFELDO
- CARLOS LABUNIA
- RODOLFO CLARINI (+)
- RODOLFO GARCIA AGA (+)
- ERNESTO SCHULZ
- EMERSON ROSSO
- JUAN CARLOS PACHECO

- CLAUSURO PROPOSICIONES: LISTA INDEPENDIENTES

JOSEFA ZAMUDIO (+)
MIRIAM BRIGNOLI (+)
RAUL MELANES (+)
BRUNO ANTONIOM (+)
CARLOS CHELIVRI (+)
ESTEBAN BRIGNOLI (+)
CECILIA CHIFFI
SUSANA CRIPPO (+)
CECILIO MORA (+)
HARVEL DEL NIO
OSCAR GOMEZ
ALBERTO S. NAZU
GRACIELA CHIFFI
SUSANA BRIGNOLI (+)

CLAUSURO DEL DUBIO: LISTA INDEPENDIENTES

OLGA SQUIAGES
EMILIO ZAINA
SUSANA TAPPATA (+)
MARIA FERNANDEZ COLL
CECILIA BAGHIOLLO

LISTA CONCORDIA

ADRIANA EBERME
EDUARDO TOMARO
MARIA CECILIA ZANETTI.

LISTA INDEPENDIENTES

ALEJANDRO BONNICHESI
LAURA DE LA MENTE
PABLO NIMAL
SUSANA PERZEL
PATRICIO DIAZ VARELA
ANTONIO GARCIA
RODOLFO GOMEZ
SUSANA CAPELLANA
JORGE CHIFFI
CARLOS PERIS
MARIA LOSADA
ELISA QUARTUCCI

LISTA INDEPENDIENTES

CARLOS CHIFFI
PABLO IZURRAGA

ALFONSO OLIVERO
GABRIEL PERRO
FACILIO PALAZ
JAVIER BERNARDI
MARIA PERAZZINI
RODOLFO OTTAVIO GARCIA A
GUSTAVO GIARDINOTTI
DANIELA DE TORRES
SUSANA PEREZ BEN

(+) Miembros reelectos de la gestión anterior.-

- - - - BUENOS AIRES, 01 de Julio de 1.991.-

ASUNTO : BAHIA BLANCA - ELECCIONES EN LA U.N.S.

Tal como se informara oportunamente, el dia 20 del corriente se realizaron las elecciones, en la Universidad Nacional del Sur, entre las 10:00 y las 18:00 horas, con el objeto de renovar la totalidad de los integrantes en los Organos Colegiados de Gobierno, de esa Casa de Estudios.

En el caso de los Profesores, triunfo la lista Universidad - por 235 a 153 votos - frente a Integracion, para la conformacion de la Asamblea. En lo que respecta al Consejo, 11 departamentos presentaron lista unica, con un representante por cada uno de ellos, constituyendo la excepcion Humanidades, donde hubo dos listas, resultando triunfadora Universidad.

En graduados, alcanzo gran cantidad de votos la Agrupacion Conviccion, en su primera presentacion en comicios universitarios, correspondiendo el triunfo a la lista Intercentros, tanto para para la Asamblea Universitaria como para el Consejo.

Por su parte, en el Claustro Estudiantil, triunfo la lista Unidad Independiente frente a la lista Prioridad, para la conformacion de la Asamblea.

La Asamblea, se constituira el primer dia habil de la segunda quincena de Agosto. En esa oportunidad, designara sus autoridades y eligira el nuevo Rector. Segun los resultados obtenidos, las fuerzas para designar a la maxima autoridad de la U.N.S., estan muy equilibradas. Hasta el momento son dos los candidatos al cargo, el Ingeniero Carlos E. Mayer propuesto por la lista Universidad y el Ingeniero Brulio Laurencena - actual Rector - cuya reeleccion es propiciada por la lista Integracion.

La Asamblea Universitaria, quedaria conformada de la siguiente manera :

Profesores : Universidad 22, Integracion 14.
Graduados : Intercentros 5, Conviccion 3.
Estudiantes : Unidad Independiente 13, Prioridad 11

Respecto a la votacion, el Presidente de la Junta Electoral Dr. Leopoldo Antonelli, manifesto que los comicios se desarrollaron con total normalidad.

Cabe destacar, que no hubo eleccion de candidatos

estudiantiles para el Consejo Universitario, debido a la aceptación por parte de la Justicia Federal, de un pedido de amparo presentado por la Agrupación Unidad Independiente. El Juez Alcindo Alvarez Canale, decidió postergar el acto hasta dictar una resolución.

Esta situación se originó, debido a que la Lista Prioridad presentó 3 candidatos titulares y 3 suplentes, en lugar de 4 y 4 como exige el estatuto. La agrupación no logró cubrir la cantidad exigida, por carecer de más postulantes, debido a la presunción de la derrota electoral.

De surgir novedad, se ampliará.

ORIGEN : MEDIOS PROPIOS

VALORIZACION : B - 2

LA PLATA
2-SETIEMBRE-91
EDUCACIONAL 140/2

ASUNTO: ASUMIO EL NUEVO RECTOR EN LA U.N.S. - BAHIA BLANCA.

El pasado 30 de Agosto, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional del Sur (U.N.S), sito en Colón 80 de esa, asumió el Ingeniero CARLOS ENRIQUE MAYER, recientemente elegido como nuevo Rector de esa casa de altos estudios, para el período 1991-1994.

El acto dió comienzo a partir de las 19.30 horas, con una sesión de la Asamblea Universitaria, en la cual cesó sus funciones el Ingeniero BRAULIO LAURENCENA -quien permanecerá por un espacio de 10 días aproximadamente, en el Rectorado finalizando algunos detalles administrativos y seguirá desempeñándose como docente en esa Unidad Académica- y asumió el nuevo Rector Ing. Mayer, quien fuera puesto en funciones por el Dr. Néstor Cazzaniga, presidente de la Asamblea Universitaria, en el aula magna del mencionado Rectorado. El mismo contó con la presencia de 150 personas aproximadamente, finalizando a las 20.30 horas con total normalidad.

Con anterioridad a su asunción, el ingeniero recientemente elegido, en el transcurso de una entrevista con el periodismo local, manifestó que en esa casa de estudios el problema fundamental es el administrativo. "Todo descansa sobre eso. El Secretario Gral. Técnico Ing. Sarralunga, está en contacto con la administración para dejar bien en claro el saldo de cada partida y saber cual es el estado real de la U.N.S.. Incluso me llegó la información de que todavía no fué elevada la rendición general del año pasado. Debido a eso, el fiscal aprieta y llega el dinero".

También expresó que: "no podemos hablar de muchos planes y becas si estamos en rojo. Vamos a formar un equipo de colaboradores con tres o cuatro contadores, para que tomen las riendas de la parte económica-financiera". Afirmó que: "serán reparados los defectos existentes en la Casa de Cultura y que las oficinas instaladas allí durante la anterior gestión serán retornadas a Colón 80, lográndose de ese modo un mejor mantenimiento y funcionamiento. Existe asimismo la posibilidad de que en ese lugar se instale el Museo de la U.N.S. ".

Respecto a la Extensión Universitaria, manifestó que: "hay un aspecto cultural y otro, que consiste en volcar los conocimientos técnicos y científicos que tiene la Universidad para captar problemas que podemos resolver y obtener de ese modo recursos propios". Agregó: "no se trata de promover a grupos de fuera de la Universidad. La Universidad es docencia, investigación y extensión.

Y esta tarea deben hacerla los Departamentos". En cuanto a la cantidad de alumnos de la U.N.S dijo que "se realizará una campaña de capacitación, habría que realizar carreras cortas, ya que hay un éxodo de bahienses porque la Universidad no les brinda posibilidades".

En otro orden de cosas, refiriéndose al funcionamiento de la Asamblea dijo que: "esta de acuerdo con su funcionamiento, lo que no me parece bueno es el Consejo Superior, los alumnos y egresados se incorporan por lista, en cambio los profesores concurren uno por Departamento, como cada uno tira para su lado es imposible lograr un programa común que pueda manejarse, tendrían que ser elegidos también por listas".

Respecto a la relación del Consejo y las funciones del Rector, manifestó que: "ese organismo no condiciona las tareas del Rectorado. El Rector ejecuta lo que resuelven el Consejo y la Asamblea, desde luego, también ejerce su propia influencia. Creo que los diálogos deben tener transparencia, para lo cual es preciso que todo pase por el Consejo".

Posteriormente, se refirió a las escuelas medias dependientes de la U.N.S., expresando que "el nivel es bueno, destacándose los egresados de las mismas al llegar a la Universidad". En cuanto a las actividades destacó que: "me dá la impresión de que hay influencias políticas que quieren introducir ideas extrañas en ese medio, lo cual debe ser combatido. Hay que revertirlo para que quienes estén en la cátedra sean docentes ciento por ciento. Otro problema de las escuelas, es que se llevan todo el dinero del contrato de la U.N.S. Cada vez que un Departamento necesita contratar a alguien, se encuentra con que los fondos han sido derivados a esos establecimientos, sobre todo para ser empleados en la suplencia del suplente del suplente. Hay que destacar que allí las cooperadoras funcionan maravillosamente".

En otro orden de cosas el Ing. Mayer manifestó que: "los campos universitarios en explotación del Departamento de Agronomía, constituyen una fuente de recursos. En cuanto al abandono existente en el edificio de Avenida Alem, lo considero un problema de cultura que es necesario revertir". Manifestando, finalmente que "su intención de hacer una política al margen del Consejo de Rectores, de forma agresiva, en el sentido de establecer contactos con las personas que directamente puedan proveer recursos y soluciones a las necesidades de la Universidad".

De surgir novedades se ampliará.

ORIGEN: MEDIOS PROPIOS.

VALORIZACION: B - 2.

175

FAMILIA: EDUCACIONAL 175

LEGADO: 175 ✓

ASUNTO:

JORNADAS SUBATLANTICAS DE
DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
(U.N.S)

ORIGEN:

ICIA Bahia Blanca

17 - 9 - 81

D . C . I

EDUCACIONAL

Legajo

223 -

Asunto: ELUCORIONES ESTUDIANTILES
 U. N. S. (31/10/91)
 Bahia Blanca.

Origen: Jent. B.B.

24 / 10 / 91

DELEGACION REGIONAL DE INTELIGENCIA BAHIA BLANCA

FACTOR:	FECHA:	ORIGEN:	VALORIZACION:
Educ. Nro. 79	311091	M. Propios	A-1

TITULO: ELECCIONES PROXIMAS EN LA U.N.S.

— — — — Cumpló en llevar a conocimiento del Señor Director mediante el presente, que el día 6 de noviembre próximo se llevarán a cabo elecciones dentro del Consejo del Servicio de la Obra Social de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, acto para que están habilitados para participar los docentes y no docentes, con exclusión de graduados y alumnos en este caso.—

— — — — A los fines de una mayor ilustración, se adjunta al presente nómina de listas presentadas, a las que cabe destacar que:

- 1. PADRON DE DOCENTES UNIVERSITARIOS:** Comprende a docentes titulares, adjuntos y ayudantes.— Se presentan dos titulares y dos suplentes en la UNICA LISTA que se ha validado.—
- 2. PADRON DE NO DOCENTES:** Comprende al personal administrativo, de maestranza y técnico que se desempeña en el ámbito de la Universidad.— En este caso, se han convalidado dos listas, la NUMERO UNO y la PARTICIPACION.—
- 3. PADRON DE DOCENTES DE ENSEÑANZA** Comprende a los docentes de las Escuelas Medias de la UNS: AGRICULTURA Y GANADERIA, ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO, ESCUELA DEL CICLO BASICO.— En este caso, se presenta una lista única, de un titular y un suplente, que son las vacantes previstas para este segmento representativo en los estatutos de la UNS para la conformación del Consejo del Servicio de la Obra Social.—

— — — — Asimismo, en forma simultánea se llevarán a cabo las elecciones en el Departamento de Complementación, para las cuales se han presentado:

- 1. PADRON DE DOCENTES:** Una lista única presentada, con dos

titulares y dos suplentes.-

2. PADRON NO DOCENTES: Se presentaron dos listas, al igual que en el caso anterior: **PARTICIPACION y LISTA UNO**, con dos titulares y dos suplentes en cada caso.-

3. PADRON DOCENTES DE LAS ESCUELAS MEDIAS: Una lista única con un titular y un suplente presentados.-

- - - - Se destaca que en todos los casos, se trata de docentes de amplia trayectoria, algunos de ellos, inclusive, como el contador ANIBAL PERPETUA, ya con cargos directivos en el staf de las Escuelas Medias.- Se señala finalmente, que ambos comicios, a llevarse a cabo simultáneamente entre las 10.00 y 18.00 del 06/11/91 en Avda. Alem 1263 de Bahía Blanca, atañen exclusivamente a docentes y no docentes, quedando esta vez fuera de la compulsa los alumnos y graduados.- Además, debido a que se trata de la renovación de dependencias internas de escaso peso en la determinación de la política universitaria, este tipo de actos carece de relevancia a nivel del alumnado y de los docentes mismos inclusive.- Por ello es de esperar escasa participación y mucho más mermada difusión y repercusión de los resultados, los que obtenidos, se elevarán de inmediato a esa Dirección en ampliación del presente.-

- - - - BAHIA BLANCA, Del. Reg. INTELIGENCIA, 311091.-

SERVICIO DE OBRA SOCIAL
Universidad Nacional del Sur

ELECCIONES 06-11-91

LA JUNTA ELECTORAL INFORMA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL CONSEJO DEL SERVICIO DE OBRA SOCIAL, QUE SE HAN PRESENTADO LAS SIGUIENTES LISTAS:

1) PADRON DE DOCENTES UNIVERSITARIOS:

TITULARES	SUPLENTES
FERRACUTTI, Nilda NATALE, Ibis	BAMBILL, Diana CAVIGLIA, Ana Maria

2) PADRON DE NO DOCENTES

LISTA	TITULARES	SUPLENTES
NUMERO 1	COSTILLA, Nelida LOPEZ, Carmen	SCALEZI, Rosana CINTI, Silvana
PARTICIPACION	BENTANCOR, Julio GARCIA, Amelia	GARCIA, Beatriz RAMIREZ, Miguel

3) PADRON DE DOCENTES DE ENSEÑANZA MEDIA

TITULAR	SUPLENTE
VAGNONI, Luis	TORRES, Justo

Bahia Blanca, 25 de octubre de 1991

**IMPUGNACION DE CANDIDATOS HASTA EL
30-10-91 10 HORAS.**

ELECCIONES 6.11.91

LA JUNTA ELECTORAL INFORMA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE COMPLEMENTACION, QUE SE HAN PRESENTADO LAS SIGUIENTES LISTAS:

1) PADRON DE DOCENTES UNIVERSITARIOS:

LISTA UNICA

TITULARES

Ing. Diana BAMBILL
Dr. Reynaldo GRASSI

SUPLENTES:

Dra. Nilda FERRACUTTI
Ing. Enrique ROMANELLI

2) PADRON DE NO DOCENTES:

LISTA 1

TITULARES:

Sr. Rodolfo GARCIA
Sra. Miriam LISSO

SUPLENTES:

Sra. Laura LARREA
Sra. Silvia CABIRON

LISTA PARTICIPACION

TITULARES:

Sra. M. R. GIUSTOZZI
Sr. Daniel JORDAN

SUPLENTES:

Sr. Norberto RANDAZZO
Sr. Oscar ZARATE

3) PADRON DE DOCENTES DE ESCUELAS MEDIAS

LISTA UNICA

TITULAR:

Cr. Anibal PERPETUA

SUPLENTE:

Cr. Carlos CONTINANZIA

BAHIA BLANCA, 25 de octubre de 1991.

**PERIODO DE IMPUGNACION DE
CANDIDATOS HASTA EL
30-10-91 10 HORAS**

DELEGACION REGIONAL DE INTELIGENCIA BAHIA BLANCA

FACTOR:	FECHA:	ORIGEN:	VALORIZACION:
Educ.Nro. 80	011191	M.Propios	A-1

TITULO: ELECCIONES EFECTUADAS EN LA U.N.S.

- - - - Cumplió en llevar a conocimiento del Señor Director - mediante el presente, que tal como se adelantara en la víspera, se desarrollaron con absoluta normalidad las elecciones previstas para la víspera en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, a fin de elegir representantes por los alumnos para los ocho cargos de consejeros en el CU.-

- - - - De las dos listas presentadas y elevadas en la víspera, resultaron electos los primeros cuatro candidatos de cada una de ellas.- La denominada UNIDAD INDEPENDIENTE, que cuenta con la participación notoria de varios afiliados a la UCR, obtuvo 929 votos, contra 784 de PRIORIDAD.- De esta manera, con la incorporación de estos ocho consejeros, queda definitivamente normalizada la situación del CONSEJO UNIVERSITARIO el último de los órganos colegiados de Gobierno de la UNS que restaba constituirse definitivamente tras las elecciones de setiembre pasado.-

- - - - Finalmente, me permito destacar que confirmando lo adelantado oportunamente a esa Dirección, la presentación de impugnación por parte de la lista UNIDAD INDEPENDIENTE contra PRIORIDAD, resultó sumamente negativa para sus intereses.- Al punto de que los mismos integrantes de PRIORIDAD admitían carecer de oportunidades más allá tal vez de un consejero o dos en el mejor de los casos en la primera edición de estas elecciones, en el mes de setiembre.-

- - - - Los vaivenes judiciales, las apelaciones y el fallo final, sumados a que PRIORIDAD fue vista como la alternativa realmente independiente, frente a UNIDAD, a la que se asocia a la UCR y que en estos momentos soporta el descrédito generalizado hacia esa corriente de opinión, han determinado finalmente, que de un resultado seguro de siete a uno a favor de UNIDAD, se terminara en este cuatro a cuatro, altamente positivo - e inesperado - para PRIORIDAD.-

- - - - Finalmente se destaca que confirmando lo informado en la vispera, el desarrollo de los comicios fue totalmente normal y no se registraron incidentes de ningún tipo, en tanto en las primeras horas de la mañana de hoy, se observaba el retiro de los últimos afiches y pancartas referidos al acto.-
En la medida en que se produzcan novedades al respecto, se ampliará el presente.-

- - - - BAHIA BLANCA, Del.Reg.INTELIGENCIA,011191.-

D . C . I

EDUCACIONAL

Legajo 271

Asunto: U. N. S.
..... ~~10/12/81~~ / 81
.....

Origen: Bahía Blanca LEG. 1 R: 19

15 / 12 / 81



BOLETIN OFICIAL

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Nº 5 Bahía Blanca, 15 de diciembre de 1987

RECTOR

Dr. ALBERTO RICARDO CASAL

Vicerrector

Ing. Braulio Raúl Laurencena

Presidente Asamblea Universitaria
Agrimensor Carlos Julio Chesñevar

Secretarías:

General Académica

Dr. Hernán A. Silva

General Técnica

Cra. Susana E. Gambino

General de Ciencia y Tecnología

Dr. Reynaldo Grassi

General del Consejo Universitario

Dr. Néstor Cazzaniga

Extensión Universitaria

Lic. Nidia Burgos de Sánchez

Asuntos Estudiantiles

Lic. Rafael Suárez Baldo

Asesoría Letrada

Dr. Horacio J. Rodríguez

Privada de Rectorado

Lic. María Cristina Díez de Cosentino

Profesores Directores de Departamento:

Agronomía

Dr. Gustavo Adolfo Orioli

Biología

Lic. Marcelo Antonio Sagardoy

Ciencias de la Administración

Cr. Fabio Rotstein

Economía

Lic. Ricardo Gutiérrez

Física

Lic. Luis A. Ochoa

Geografía

Prof. Osvaldo Víctor Crespo

Geología

Dr. Eduardo Alejandro Domínguez

Humanidades

Lic. Raúl R. Iriarte

Ingeniería

Ing. Rodolfo Serralunga

Ingeniería Eléctrica

Ing. Alberto Carlos Alvarez

Matemática

Dr. Edgardo Guichal

Química e Ingeniería Química

Ing. Carlos E. Mayer

Presidente del Consejo de Enseñanza

Media y Superior

Prof. Manuel Gomba

Director de Biblioteca Central

Lic. Atilio Peralta

SUMARIO

Resolución CU-155/87 - Consejo Universitario - Reglamento de los Departamentos de las Escuelas Medias dependientes de la UNS	1
Resolución CU-156/87 - Consejo Universitario - Horas mínimas de labor pedagógica en los Departamentos de las Escuelas Medias de la UNS	3
Resolución CU-164/87 - Consejo Universitario - Reglamento para la cobertura de cargos de Coordinadores de los Departamentos en las Escuelas Medias de la UNS	4
Resolución CU-181/87 - Consejo Universitario - Zonificación de las tierras destinadas a la construcción de la Ciudad Universitaria	6
Resolución CU-217/87 - Consejo Universitario - Plan E.M.E.T.A.	6
Resolución CU-219/87 - Consejo Universitario - Designación de una Comisión para el desarrollo de la carrera de Oceanografía	6
Resolución R-625/87 - Rectorado - Creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto EMETA (U.E.P.E.)	6
Resolución R-629/87 - Rectorado - Superficie asignada a la Escuela de Agricultura y Ganadería dependiente de la UNS (Proyecto EMETA)	7
Resolución R-705/87 - Rectorado - Normas e instrucciones para ingreso de estudiantes en el año 1988	8
Decreto Nº 1231/87 - Convalidase la distribución de cargos y horas de cátedra vigentes en las Universidades Nacionales	8

REGLAMENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LAS ESCUELAS MEDIAS DEPENDIENTES DE LA UNS

Resolución CU-155/87 - Consejo Universitario - Expediente C Nº 0839 1986.

Bahía Blanca, 8 junio 1987

VISTO:

El proyecto de departamentalización de las Escuelas Medias dependientes de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Universitario trató el dictamen de su Comisión de Establecimientos Secundarios y Rurales en sus sesiones de fechas: 9, 23 y 30 de abril, 7, 18 y 21 de mayo, 4 y 25 de junio y 2 de julio del corriente año, aprobando todas sus partes, con las modificaciones que se estimaron pertinentes;

Por ello,

El Consejo Universitario
RESUELVE

ARTICULO 1º. Establecer una estructura departamental para las Escuelas Medias dependientes de la Universidad Nacional del Sur.

ARTICULO 2º. Aprobar el REGLAMENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LAS ESCUELAS MEDIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, que corre anexo a la presente resolución.

ARTICULO 3º. Regístrese, tomen razón las Secretaría General Académica, y las Direcciones de Personal y de Economía y Finanzas. Pase al Consejo de Enseñanza Media y Superior a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. ALBERTO R. CASAL
Rector

Dr. NESTOR J. CAZZANIGA
Secretario Gral. Consejo Universitario

ANEXO A LA RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO REGLAMENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LAS ESCUELAS MEDIAS DE LA UNS

A) DE LOS DEPARTAMENTOS Y SU DELIMITACION

Art. 1º. Los Departamentos de Materias Afines están constituidos por equipos docentes que tienen a su cargo el cumplimiento de los objetivos institucionales fijados por la Universidad Nacional del Sur para sus Escuelas Medias, a través de la coordinación de la labor de los diversos profesores.

Constituyen un medio para la articulación secuenciada y coherente de las distintas asignaturas entre los ciclos (coordinación vertical) y entre las asignaturas de un mismo año (coordinación horizontal).

Su función consiste en la formulación de los objetivos comunes del área y específicos de las asignaturas, la adecuación al nivel de los alumnos y la instrumentación de los aportes formativos de cada Departamento en función de los objetivos institucionales.

Art. 2°. El Departamento de Orientación Escolar constituye una unidad técnico-pedagógica que debe contribuir al mejoramiento de los procesos de integración y crecimiento personal de los alumnos de las Escuelas Medias, planificando y organizando toda actividad que tienda a ese propósito y que haya sido aprobada por el Consejo de Enseñanza Media y Superior.

Art. 3°. Funcionarán diez Departamentos de Materias Afines comunes a los diversos ciclos y un Departamento de Orientación Escolar con las funciones específicas que son expresadas en los apartados C y D respectivamente:

- 1) Lengua y Literatura.
- 2) Idiomas extranjeros.
- 3) Ciencias Exactas.
- 4) Ciencias Naturales.
- 5) Educación Física.
- 6) Educación Estética y Manual.
- 7) Ciencias Sociales.
- 8) Ciencias Humanísticas.
- 9) Ciencias Jurídico-Contables.
- 10) Ciencias Agrícola-ganaderas.
- 11) Orientación escolar.

Art. 4°. Cada Departamento de Materias Afines estará dirigido por un Profesor Coordinador del Departamento e integrado por los Profesores de las materias específicas o afines, conjuntamente con los Ayudantes de clases prácticas. El conjunto de los profesores coordinadores integrará la Asesoría Académica del CEMS.

Art. 5°. El Departamento de Orientación Escolar será dirigido por un Coordinador del Departamento y, por su naturaleza, estará integrado por un equipo especializado, conjuntamente con los Profesores Consejeros de cursos y los Auxiliares de Docencia.

B) DE LA ASESORIA ACADEMICA

Art. 6°. La Asesoría Académica estará integrada por los Directores de Escuela y los Coordinadores de los once departamentos.

Art. 7°. Serán funciones de la Asesoría Académica:

- a) La planificación curricular e institucional.
- b) El análisis de proyectos presentados por los distintos integrantes de la comunidad educativa y aconsejar sobre su implementación.
- c) La evaluación de las experiencias educativas realizadas en el ámbito de la institución.
- d) La planificación de las evaluaciones anuales que permitan retroalimentar el plan global, tanto institucional como el de los departamentos.
- e) La coordinación del planeamiento institucional y particular de departamentos y asignaturas con las prácticas que se realicen en las Escuelas.
- f) La coordinación de actividades constantes, conducentes al perfeccionamiento y actualización de los docentes, tanto en su área específica de desempeño como en su formación técnico-pedagógica.
- g) La propuesta al C.E.M.S. de modelos de experiencias educativas piloto y ensayos metodológicos, factibles de realización en las Escuelas y en diferentes niveles de enseñanza.

C) DE LOS DEPARTAMENTOS DE MATERIAS AFINES: INTEGRACION, FUNCIONES Y DESIGNACIONES

Art. 8°. Cada Departamento de Materias Afines estará integrado por el Coordinador del Departamento, los Profesores de las asignaturas y Ayudantes de Clases Prácticas.

Art. 9°. Se entiende por labor pedagógica las reuniones semanales que todos los Profesores de cada asignatura realizan para estudiar y proyectar contenidos y métodos, intercambiar opiniones sobre el desarrollo de los cursos, comentar bibliografía científica y pedagógica, y cumplir cualquier otro tipo de actividad atinente a su propio perfeccionamiento y al mejoramiento del nivel de su tarea docente.

Art. 10°. Serán funciones de los Departamentos de Materias Afines:

- a) La planificación de la tarea anual del Departamento, con la participación de los docentes que lo integran, de acuerdo con los objetivos institucionales.
- b) La realización de reuniones periódicas con los docentes del Departamento con el objeto de intercambiar ideas, buscar soluciones, impulsar el intercambio de información sobre experiencias educativas, metodología y bibliografía, así como establecer criterios de evaluación analizando los resultados de pruebas y exámenes.
- c) La organización con los Departamentos de la UNS de clases especiales de divulgación científica o que atiendan al interés de los alumnos. Estas clases deberán tener una frecuencia preestablecida.
- d) La promoción de implementación de cursos de actualización docente (mínimo: dos anuales) con el objeto de que cada Departamento sea autogestor de su perfeccionamiento de servicio.
- e) La colaboración con el Departamento de Orientación Escolar en la elaboración de estadísticas referidas al rendimiento y promoción de los alumnos.

Art. 11°. Serán funciones de los Coordinadores de los Departamentos de Materias Afines:

- a) Coordinar la tarea de los docentes miembros del Departamento para el logro de los objetivos fijados, asegurando la coordinación horizontal y vertical de las asignaturas y unificando criterios metodológicos y de evaluación.
- b) Mantener un contacto permanente con los distintos Departamentos de la UNS y otros centros de investigación.
- c) Elaborar un informe anual para el control de gestión del Departamento, que será elevado al C.E.M.S. a sus efectos y cuyo contenido será público.
- d) Participar, junto con la Dirección de las Escuelas, en la calificación de los docentes mediante observaciones periódicas de su desempeño, de acuerdo con los parámetros de evaluación establecidos por el C.E.M.S.
- e) Citar a reuniones periódicas a los docentes del Departamento.

Art. 12°. El Coordinador de Departamento de Materias Afines cumplirá un horario de labor específica equivalente a veinticuatro (24) horas cátedra semanales y ejercerá la docencia en las Escuelas del C.E.M.S. hasta un límite de seis (6) horas cátedra semanales.

Art. 13°. Serán funciones de los Profesores, además de la actividad áulica específica:

- a) Colaborar con los Coordinadores de Departamento en lo referente a objetivos, contenidos, métodos, técnicas, medios didácticos y evaluación de procesos de aprendizaje.
- b) Participar en las reuniones y cumplir con las tareas organizadas por el Coordinador del Departamento, conforme con la asignación horaria de labor pe-

dagógica que les corresponda.

Art. 14°. Serán funciones de los Ayudantes de Clases Prácticas:

- a) Auxiliar al profesor y a los alumnos en los trabajos prácticos que realicen.
- b) Procurar y preparar el material necesario para el desarrollo de la clase.
- c) Prestar apoyo a los alumnos para el mejor entendimiento y desarrollo del programa.
- d) Colaborar en el mantenimiento, conservación y/o restauración del material utilizado.
- e) Cubrir las ausencias circunstanciales del profesor, realizando los trabajos prácticos previstos.

Art. 15°. La designación de los Coordinadores de Departamento de Materias Afines se realizará por concurso de títulos, antecedentes y oposición. Se requerirán títulos y antecedentes establecidos por el Reglamento de Concursos correspondiente.

Art. 16°. La designación de los profesores se efectuará por concurso de títulos, antecedentes y oposición. Dicha designación incluye la asignación horaria para tareas de labor pedagógica remuneradas. El llamado a concurso se hará por grupo de horas con un porcentaje estipulado para acrecentamiento e ingreso a la docencia.

Art. 17°. La designación de los Ayudantes de Clases Prácticas se efectuará conforme a la reglamentación para la provisión de cargos docentes titulares de las Escuelas Medias.

D) DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACION ESCOLAR: INTEGRACION, FUNCIONES Y DESIGNACIONES:

Art. 18°. El Departamento de Orientación Escolar estará integrado por:

- a) Coordinador de Departamento (Asesor Pedagógico).
- b) Psicólogo.
- c) Asistente Social.
- d) Profesores Orientadores.
- e) Secretario Docente.
- f) Profesores Consejeros de Curso (únicamente para las divisiones del Ciclo Básico).
- g) Auxiliares de Docencia.

Art. 19°. Serán funciones del Departamento de Orientación Escolar:

- a) Atender al asesoramiento directivo y docente en cuanto a las funciones que le son pertinentes.
- b) Mantener un contacto permanente con unidades similares de otros establecimientos de nivel medio y con el Departamento de Humanidades de la UNS (Área Pedagógica), a fin de intercambiar experiencias e información.
- c) Organizar actividades de orientación vocacional previamente aprobadas por el CEMS.
- d) Programar y coordinar tareas con los Auxiliares de Docencia.
- e) Asesorar a la Biblioteca para la compra de material bibliográfico específico del Departamento.
- f) Constituir un centro de información acerca de becas, cursos, talleres, etc., procedentes de instituciones locales, nacionales y/o extranjeras, destinadas a docentes y estudiantes.
- g) Editar un Boletín Informativo sobre los proyectos, experiencias y actividades docentes y estudiantiles que se realicen en el ámbito del CEMS y sus Escuelas.

Art. 20°. Serán funciones del Coordinador del Departamento de Orientación Escolar:

- a) Trabajar en constante relación con los otros integrantes del Departamento.
- b) Colaborar con la Asesoría Académica en los lineamientos generales para la

- planificación institucional.
- c) Asesorar a los Coordinadores de los Departamentos de Materias Afines a los efectos de elaborar el informe de control de gestión que establece el artículo 11°, inciso c).
- d) Integrar la Asesoría Académica junto con los Coordinadores de los Departamentos de Materias Afines y los Directores de las Escuelas.

Art. 21°. Serán funciones del Psicólogo:

- a) Trabajar en constante relación con los otros integrantes del Departamento.
- b) Asesorar a los docentes acerca de los problemas de la convivencia escolar, del proceso de maduración de los alumnos y de formas de orientación hacia el ejercicio de una autonomía responsable.
- c) Contribuir a resolver los problemas que afecten la adaptación del educando, en especial en los planos grupal e institucional.

Art. 22°. Serán funciones del Asistente Social:

- a) Trabajar en constante relación con los otros integrantes del equipo especializado.
- b) Atender situaciones sociales problemáticas.
- c) Aconsejar sobre la adjudicación de becas y subsidios a alumnos de escasos recursos.
- d) Sugerir formas de seguimiento de los alumnos en los aspectos psicosociales.

Art. 23°. Serán funciones de los Profesores Orientadores:

- a) Trabajar en constante relación con los otros integrantes del Departamento.
- b) Asesorar a Profesores Consejeros y Auxiliares de Docencia para la confección de legajos personales acumulativos, recolección de datos y procesamiento estadístico de los mismos.
- c) Organizar e instrumentar los cursos de capacitación y perfeccionamiento para Profesores Consejeros y Auxiliares de Docencia que disponga la Asesoría Académica.
- d) Coordinador, bajo la supervisión del Coordinador del Departamento de Orientación Escolar, las tareas y actividades de orientación escolar y vocacional.

Art. 24°. Serán funciones del Secretario Docente:

- a) Concentrar toda la información que corresponda al Departamento.
- b) Encargarse del Boletín Informativo.
- c) Atender a todo asunto de carácter técnico-administrativo docente.

Art. 25°. Serán funciones de los Profesores Consejeros de Curso:

- a) Actuar como coordinadores entre el Departamento de Orientación Escolar, Profesores, Auxiliares de Docencia, alumnos y padres, con el objeto de lograr la correcta interacción de los miembros comprometidos en la actividad educativa.
- b) Citar y presidir las reuniones de evaluación de los docentes del curso, aportando la información disponible para el conocimiento de la personalidad de los alumnos y su medio sociocultural.
- c) Contribuir al desarrollo coherente del proceso educativo del curso a su cargo.
- d) Promover la discusión, dentro del grupo escolar, de los problemas que perturben la convivencia.

Art. 26°. Serán funciones de los Auxiliares de Docencia:

- a) Trabajar en constante relación con los otros integrantes del Departamento de Orientación Escolar.

- b) Colaborar en el desarrollo de las tareas del aula centralizando información individualizada y grupal que pueda servir a profesores y autoridades para mejorar el proceso educativo.
- c) Procurar la adaptación de los alumnos al grupo y a la Escuela.
- d) Colaborar en la recolección de datos y en la elaboración estadística de los mismos.
- e) Participar en las reuniones de evaluación para informar a los profesores sobre sus observaciones del curso a su cargo.
- f) Llevar los registros de asistencia y evaluaciones y toda otra documentación que la escuela determine.
- g) Colaborar en la programación de tareas para las horas libres y supervisar su ejecución.
- h) Orientar a su grupo en los aspectos de convivencia y disciplina, así como ejercer las funciones que resulten de las normas de disciplina.
- i) Citar a las reuniones de evaluación en las Escuelas que no cuenten con Profesores Consejeros.

Art. 27°. La designación de Coordinador del Departamento de Orientación Escolar se realizará por concurso de títulos, antecedentes y oposición y se extenderá por el término de tres (3) años.

Serán títulos habilitantes los de Psicopedagogo, Licenciado en Psicopedagogía, Licenciado en Ciencias de la Educación, Licenciado en Pedagogía, Profesor en Psicopedagogía, Profesor en Filosofía y Ciencias de la Educación u otros del mismo o mayor nivel en Ciencias de la Educación. Deberán ser títulos universitarios reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Art. 28°. La designación del Psicólogo se realizará por concurso de títulos, antecedentes y oposición. Serán títulos habilitantes los de Licenciado en Psicología o Psicólogo, de nivel universitario.

Art. 29°. La designación del Asistente Social se realizará por concurso de títulos, antecedentes y oposición. Será título habilitante el de Asistente Social o equivalente.

Art. 30°. Los aspirantes a los cargos de Coordinador del Departamento de Orientación Escolar, Psicólogo y Asistente Social, deberán acreditar no menos de tres (3) años de actuación profesional, preferentemente en ámbitos escolares.

Art. 31°. La designación de los Profesores Orientadores se realizará por concurso de títulos, antecedentes y oposición.

El Consejo de Enseñanza Media y Superior determinará el número necesario de Profesores Orientadores.

Art. 32°. La designación del Secretario Docente se realizará por concurso de títulos, antecedentes y oposición.

Art. 33°. La designación de los Profesores Consejeros de Curso se realizará de la siguiente forma:

Los alumnos de cada curso elevarán una terna de sus profesores previa consulta a los mismos. Esa propuesta pasará a estudio de un jurado que estará integrado por el Presidente del CEMS, el Director o un Vicedirector de la Escuela de Ciclo Básico y el Coordinador del Departamento de Orientación Escolar, y que propondrá su designación.

El Profesor Consejero durará un año en sus funciones y deberá ejercerlas en un solo curso.

Art. 34°. La designación de los Auxiliares de Docencia se realizará conforme a las reglamentaciones para la provisión de cargos docentes titulares de las Escuelas Medias de la UNS.

E) DE LOS CARGOS Y SUS ASIGNACIONES HORARIAS

Art. 35°. Los cargos de Coordinadores de Departamentos de Materias Afines y del Departamento de Orientación Escolar (Asesor Pedagógico) serán equivalentes, presupestariamente, a cargos del Vicedirector de primera.

Art. 36°. La asignación de horas cátedra en concepto de labor pedagógica se efectuará según la siguiente escala:

Profesores que ejercen	Horas cátedras para labor pedagógica	
	Mínimo	Máximo
1 a 5 horas de cátedra	1	1
6 a 12 horas de cátedra	2	4
13 a 18 horas de cátedra	3	6
19 a 24 horas de cátedra	4	9
25 a 30 horas de cátedra	6	12

El docente podrá optar por el número de horas de labor pedagógica, que realizará, entre los límites establecidos para su asignación de horas aúlicas, sujeto a la aprobación por parte del CEMS. Estos adicionales por Labor Pedagógica no cuentan puntos a los efectos de la incompatibilidad.

Art. 37°. La asignación horaria del Psicólogo y del Asistente Social será de dieciocho (18) horas cátedra de nivel terciario.

Art. 38°. La asignación horaria de los Profesores Orientadores y del Secretario Docente será de dieciocho (18) horas cátedra.

Art. 39°. La asignación horaria de los Profesores Consejeros será de seis (6) horas cátedra. El adicional por esta tarea no cuenta puntos a los efectos de la incompatibilidad.

Art. 40°. Excepcionalmente y hasta tanto se produzca el concurso para cubrir el cargo de Coordinador del Departamento de Orientación Escolar, el jurado que establece el artículo 33° estará formado por el Presidente del CEMS, el Director o un Vicedirector de la Escuela de Ciclo Básico, y un profesor designado por el Consejo de Enseñanza Media y Superior.

Dr. ALBERTO R. CASAL
Rector

Dr. NESTOR CAZZANIGA
Secretario Gral. Consejo Universitario

HORAS MINIMAS DE LABOR PEDAGOGICA EN LOS DEPARTAMENTOS DE LAS ESCUELAS MEDIAS DE LA UNS

Resolución CU-156/87 - Consejo Universitario - Expediente C N° 0839 1986.

Bahía Blanca, 8 julio 1987

VISTO:

La asignación horaria en concepto de Labor Pedagógica que establece el artículo 36° del Reglamento de los Departamentos de las Escuelas Medias de la UNS; y

CONSIDERANDO:

Que no se dispone de suficientes horas cátedra para su implementación completa en forma inmediata;

Que las mismas están contempladas para el ejercicio 1987, oportunamente solicitado por el Consejo de Enseñanza Media y Superior;

Que es conveniente proceder a su aplicación transitoria con los recursos dispo-

nibles.

Lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del 2/7/87.

Por ello,

El Consejo Universitario
RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar al CEMS a implementar alcúotas de las asignaciones horarias mínimas por labor pedagógica establecidas por el Reglamento de los Departamentos de las Escuelas Medias de la UNS a efectos de su aplicación inmediata y hasta tanto se cuente con el total de horas cátedra requeridas.

ARTICULO 2°. En esta implementación parcial se tenderá, a que cada profesor de las Escuelas, tenga asignada y cumpla con al menos una hora semanal de labor pedagógica.

ARTICULO 3°. Regístrese, tomen razón la Secretaría General Académica y las Direcciones de Personal y de Economía y Finanzas. Pase al Consejo de Enseñanza Media y Superior a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. ALBERTO R. CASAL
Rector

Dr. NESTOR CAZZANIGA
Secretario Gral. Consejo Universitario

REGLAMENTO PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE COORDINADORES DE LOS DEPARTAMENTOS EN LAS ESCUELAS MEDIAS DE LA UNS

Resolución CU-164/87 - Consejo Universitario - Expediente CEMS N° 1200 1986.

Bahía Blanca, 31 julio 1987

VISTO:

La necesidad de establecer un Régimen de Concursos para cubrir los cargos de Coordinadores de Departamento establecidos por la Resolución N° CU-155/87;

y

CONSIDERANDO:

El Anteproyecto que al efecto presentara el Consejo de Enseñanza Media y Superior;

El Dictamen producido por la Comisión de Establecimientos Secundarios y Rurales;

Lo aprobado por este Consejo en sus sesiones de fecha 2, 8 y 28 de julio del corriente año;

Por ello,

El Consejo Universitario
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar el "Reglamento para la Cobertura de Cargos de Coordinadores de los Departamentos en las Escuelas Medias de la Universidad Nacional del Sur" que corre anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Regístrese, pase a conocimiento de Secretaría General Académica; comuníquese al Consejo de Enseñanza Media y Superior. Cumplido, archívese.

Dr. ALBERTO R. CASAL
Rector

Dr. NESTOR J. CAZZANIGA
Secretario Gral. Consejo Universitario

ANEXO DE LA RESOLUCION CU-164/87

REGLAMENTO PARA CUBRIR CARGOS DE COORDINADORES DE LOS DEPARTAMENTOS EN LAS ESCUELAS MEDIAS DE LA UNS

I — DE LAS DESIGNACIONES

Art. 1°. La designación de los Coordinadores de Departamento de los Establecimientos de Enseñanza Media de la UNS, se realizará por concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuyo llamado estará a cargo del CEMS.

Art. 2°. Para presentarse al concurso se requerirá:

- Ser o haber sido Profesor de las Escuelas con no menos de 12 horas cátedra.
- Acreditar cinco (5) años de antigüedad mínima en alguna de las asignaturas del Departamento.
- Contar con un concepto docente no inferior a Distinguido en los dos (2) últimos años activos en la Escuela.

Art. 3°. La designación se efectuará por el término de tres (3) años.

II — DEL LLAMADO Y REGISTRO DE ASPIRANTES

Art. 4°. El período de difusión del llamado a concurso será de diez (10) días. Deberá ser anunciado en los avisadores de los Establecimientos y se hará la publicación correspondiente en el diario local de mayor difusión, durante tres (3) días consecutivos. Estas publicaciones estarán a cargo del Consejo de Enseñanza Media y Superior.

Art. 5°. Terminado el período de publicación se abrirá la inscripción de los aspirantes, quienes podrán llevar a cabo la misma, en dependencias del CEMS durante el lapso de veinte (20) días.

Art. 6°. Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría del CEMS, debidamente cumplimentado, el formulario que se les facilitará. Los datos personales serán verificados por la Secretaría con los documentos a la vista.

Los títulos y demás antecedentes se documentarán fehacientemente con las constancias firmadas por autoridad competente. Si hubiere publicaciones se agregarán copias o ejemplares de las mismas, así como los trabajos mencionados.

Una vez finalizado el concurso, todas las carpetas se devolverán a los interesados.

Art. 7°. Los interesados recibirán una constancia donde figure fecha de recibido y detalle de toda la documentación.

Una vez cerrada la inscripción, no podrá agregarse pieza alguna a los legajos.

Art. 8°. Finalizada la inscripción, el CEMS confeccionará una nómina de concursantes por orden alfabético. Esta nómina deberá ser exhibida en los avisadores de los Establecimientos durante cinco (5) días, lapso durante el cual se podrán formular impugnaciones, según lo dispuesto en el Capítulo III.

III — DE LAS IMPUGNACIONES

Art. 9°. Dentro del plazo indicado por el artículo 8° se podrán formular impugnaciones contra los concursantes. Deberán fundarse exclusivamente en razones de orden legal, reglamentario o ético.

Se consignarán afirmaciones concretas y objetivas, ofreciendo los medios de prueba en que se funden las mismas y

acompañando la documentación respectiva, si estuviere en su poder o, en caso contrario, indicando donde se encuentran.

Art. 10°. La impugnación deberá interponerse por escrito y dirigirse al Presidente del CEMS, debiendo constar en ella, las circunstancias personales del impugnante y su domicilio real y especial. La firma deberá ser certificada por escribano público o por el secretario del CEMS.

De faltar alguno de los requisitos mencionados en este artículo y en el anterior, se mantendrán durante cinco (5) días las actuaciones en la Secretaría del CEMS a la espera de su cumplimentación.

Pasado dicho lapso el Presidente resolverá si la impugnación es procedente para ser sustanciada o si debe rechazarse sin más trámite. La decisión será recurrible, dentro del quinto día de notificada ante el CEMS. Asimismo, serán consideradas falta grave sujeta a sanción disciplinaria, las impugnaciones que se funden en hechos falsos o sean notoriamente infundadas. En cuanto a la prueba y su sustanciación, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 y modificatorios).

Art. 11°. De la impugnación deducida se correrá traslado al concursante impugnado, para que, en el plazo de diez (10) días la conteste por escrito y ofrezca toda la prueba que pueda presentarse en su descargo, observando al respecto las mismas previsiones establecidas en el artículo 9°. Con la impugnación se formará incidente por separado, aplicándose las disposiciones del reglamento mencionado en el artículo anterior.

Art. 12°. Una vez concluida la sustanciación de la prueba que se hubiere ofrecido y cuya producción correrá por cuenta del oferente o declarará su negligencia, para lo cual se establece un plazo de quince (15) días, y previo dictamen del Servicio Jurídico permanente de la Universidad, el CEMS resolverá el incidente de impugnación (con exclusión, en su caso, de los Consejeros impugnantes o concursantes) mediante resolución fundada dentro de los diez (10) días de encontrarse en estado de resolver.

Art. 13°. La resolución que admita o desestime la impugnación será recurrible por el concursante o por el impugnante, respectivamente, por ante el Consejo Universitario dentro de los tres (3) días contados a partir de su notificación. Deducido el recurso, el Consejo Universitario se reunirá, con exclusión en su caso de los Consejeros impugnantes o concursantes, debiendo resolverlo dentro de los quince (15) días contados a partir de la recepción de las actuaciones en la Secretaría del Consejo. La resolución que se dicte será irrecurrible, excepto por nulidad por defectos formales de procedimientos.

Art. 14°. Resueltas en definitiva las impugnaciones y deducidas o firmes las exclusiones de oficio, el Presidente del CEMS, remitirá a los jurados los legajos de los concursantes habilitados. Las impugnaciones no se agregarán a los legajos remitidos.

IV — A. DE LA CONSTITUCION DE LOS JURADOS

Art. 15°. Los jurados estarán compuestos por tres (3) miembros: el Presidente del CEMS para todos ellos y dos titulares y dos suplentes designados por el Consejo Universitario a propuesta del o de los Departamentos más afines de la UNS, o en su defecto, por el propio Consejo Universitario. El CEMS propondrá al miembro suplente de su Presidente.

Art. 16°. En el momento de la inscripción, el postulante será notificado de los

nombres de los integrantes del jurado, titulares y suplentes, quienes podrán ser recusados por los postulantes dentro de los tres (3) días de formalizarse la inscripción. Serán causales de recusación: las previstas en el artículo 14° del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Art. 17°. La recusación deberá interponerse por escrito y dirigirse al Presidente del CEMS. La firma deberá ser certificada por Escribano Público o por el Secretario del CEMS. Se consignarán afirmaciones concretas y objetivas, ofreciendo los medios de prueba en que se funden las mismas y acompañando la documentación respectiva si estuviere en su poder o en el caso contrario, indicando donde se encuentra la misma. De faltar alguno de los requisitos mencionados, se mantendrán durante cinco (5) días las actuaciones en la Secretaría del Departamento a la espera de su cumplimiento, pasado cuyo lapso el Presidente resolverá si la recusación es procedente para ser sustanciada o si debe rechazarse sin más trámite. La decisión será recurrible, dentro del quinto día de notificada ante el CEMS. Asimismo serán consideradas faltas graves sujetas a sanción disciplinaria, las recusaciones que se funden en hechos falsos o notoriamente infundados. En cuanto a la prueba y su sustanciación, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 y modificatorios).

Art. 18°. De la recusación deducida, se correrá traslado al jurado recusado para que, en el plazo de diez (10) días, la conteste por escrito y ofrezca toda la prueba que pueda presentar a su descargo, observando al respecto las mismas previsiones establecidas en el artículo anterior. Con la recusación se formará incidente por separado, aplicándose las disposiciones del Reglamento mencionado en el artículo anterior.

Art. 19°. Una vez concluida la sustanciación de la prueba que se hubiere ofrecido cuya producción correrá por cuenta del oferente, o declarada su negligencia, para lo cual, se establece un plazo de quince (15) días, y previo dictamen del Servicio Jurídico Permanente de la Universidad, el CEMS resolverá el incidente de recusación (con exclusión en su caso de los Consejeros recusados o recusantes) mediante resolución fundada dentro de los diez (10) días de encontrarse en estado de resolver.

Art. 20°. La resolución que admita o desestime la recusación será recurrible por el recusado o por el recusante, por ante el Consejo Universitario dentro de los tres (3) días contados a partir de su notificación. Deducido el recurso, el Consejo Universitario se reunirá, con exclusión en su caso, de los Consejeros recusantes, debiendo resolver el recurso dentro de los quince (15) días contados a partir de la recepción de las actuaciones en la Secretaría del Consejo. La resolución que se dicte será irrecurrible, excepto en el caso de nulidad por defectos formales de procedimiento.

Art. 21°. Los jurados deberán excusarse dentro de los tres (3) días de haber tomado conocimiento de la nómina de concursantes habilitados a participar en el concurso, por las mismas causales de recusación que establece el artículo 16°.

B — DE LAS FUNCIONES DE LOS JURADOS

Art. 22°. Serán funciones del jurado evaluar los títulos y antecedentes de los postulantes y el Anteproyecto de Coordinación de Departamento, determinando el orden de méritos de los postulantes, mediante dictamen fundado y elevándolo para su consideración al CEMS o bien aconsejando se declare desierto el concurso.

C — DE LAS PAUTAS DE EVALUACION

Art. 23°. Para evaluar al candidato el jurado deberá considerar:

- Títulos;
- Antigüedad en la docencia en los distintos niveles;
- Concepto en la docencia media en los dos (2) últimos años activos;
- Labor pedagógica y didáctica;
- Labor cultural y científica;
- Prueba de oposición.

En relación con el inciso a) y para el Coordinador de departamento Orientación Escolar, se tendrá en cuenta lo establecido por el artículo 27° del Reglamento de los Departamentos de las Escuelas Medias.

En los incisos d) y e) se tendrán en cuenta:

- Trabajos de investigación y publicaciones científicas, docentes, técnicas y artísticas;
- Cursos y conferencias didácticas;
- Concurrencia a Congresos, Jornadas, Simposios o reuniones científicas, pedagógicas, artísticas o técnicas, destacando aquellas en que el concursante hubiera presentado trabajos o nociones especiales o hubiere actuado como relator o comentarista;
- Cursos o cursillos de perfeccionamiento;
- Becas, premios o distinciones obtenidas;
- Actividad profesional;
- Cargos o funciones públicas o privadas desempeñadas, destacándose aquellas en funciones de gobierno universitario o secundario.

Los elementos a ser considerados por el jurado han sido indicados precedentemente con carácter tan sólo enumerativo y no implican orden de prelación, pudiendo tenerse en cuenta además otros elementos de juicio. No obstante, la evaluación de los antecedentes se hará teniendo en cuenta la calidad sobre la cantidad de los mismos y la participación activa sobre la simple asistencia.

Art. 24°. Prueba de oposición

La prueba de oposición consistirá en:
I — Presentación de un trabajo escrito cuyo tema versará sobre "Coordinación del Departamento correspondiente";

II — Aceptado el trabajo se realizará una defensa pública del mismo, en dependencias del CEMS en fecha y hora señaladas por el jurado y en la cual el mismo solicitará al postulante detalles sobre el trabajo elaborado o sobre cuestiones afines con su actividad posterior. No podrán asistir a la misma el resto de los concursantes;

III — Entrevista: Tendrá carácter público. Se realizará en caso de paridad con los postulantes que estuvieran en esa situación y servirá para determinar el orden de méritos entre ellos.

D — DE LAS DESIGNACIONES

Art. 25°. Los miembros del jurado formularán su dictamen fundado y por escrito, indicando el orden de méritos de cada aspirante en condiciones de ocupar el cargo.

Art. 26°. Producido el dictamen del jurado, el CEMS notificará del mismo a los concursantes dentro de los cinco (5) días de recibido en la Secretaría. La notificación se efectuará por alguno de los medios previstos en el artículo 41° del Decreto 1759/72, agregándose las constancias de la misma al expediente donde se sustancia el concurso.

Art. 27°. Los concursantes podrán deducir impugnación contra el dictamen del jurado, dentro de los cinco (5) días de la respectiva notificación, siendo el plazo de impugnación, individual.

La impugnación sólo podrá versar sobre aspectos vinculados a la legitimidad del procedimiento o del acto; la introduc-

ción de cuestiones referidas al mérito del dictamen, impedirá dar trámite a la impugnación.

Art. 28°. La impugnación será interpuesta por escrito, debidamente firmada, fundada y dirigida al Presidente del CEMS. Se agregará a las actuaciones del concurso, con constancia de la fecha de recepción.

Art. 29°. Previa vista y traslado por cinco (5) días a las restantes partes en el concurso y posterior dictamen del Servicio Jurídico permanente de la Universidad, el CEMS resolverá el incidente de impugnación (con exclusión, en su caso, de los Consejeros impugnantes o firmantes del dictamen impugnado) mediante resolución fundada dentro de los diez (10) días de encontrarse en estado de resolver.

Art. 30°. La Resolución que admita o desestime la impugnación será recurrible por las partes en el concurso por ante el Consejo Universitario, dentro de los tres (3) días contados a partir de su notificación. Deducido el recurso y previa vista y traslado por tres (3) días a las restantes partes, el Consejo Universitario resolverá dentro de los quince (15) días contados a partir de la recepción de las actuaciones en la Secretaría del Consejo. La resolución que se dicte será irrecurrible, excepto en caso de nulidad por defectos formales de procedimientos.

Art. 31°. Dentro de los treinta (30) días de producido el dictamen del jurado, o de resueltas definitivamente las impugnaciones cuando las hubiere, el CEMS procederá:

- Designar a los candidatos de mayores méritos, de acuerdo con el orden establecido por el jurado;
- Declarar desierto el concurso, si éste fuera el dictamen del jurado;
- Proponer al Consejo Universitario la anulación del concurso. Esta alternativa, sólo podrá adoptarse por fundamentos en vicios de procedimientos, razones legales o éticas.

Art. 32°. Dentro de los treinta (30) días de recibida la propuesta del CEMS, indicada en el punto c) del artículo anterior, el Consejo Universitario tomará resolución fundada.

La resolución que tome el Consejo Universitario será notificada fehacientemente a todos los concursantes y será irrecurrible.

Art. 33°. Si se produjera la vacante de un Coordinador de Departamento será reemplazado, durante el tiempo que reste del estipulado en su designación, por el docente que corresponda de acuerdo al orden de méritos establecido por el jurado.

V — CASOS NO PREVISTOS

Art. 34°. Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto en primera instancia por el CEMS. Los casos recurridos, serán sometidos al Consejo Universitario, el que resolverá en definitiva.

VI — DISPOSICION GENERAL

Art. 35°. Salvo indicación contraria, los plazos establecidos en el presente reglamento son de días hábiles administrativos.

Los plazos establecidos en el presente Reglamento vencerán a las 13.00 hs. del último día hábil administrativo.

Dr. ALBERTO R. CASAL
Rector

Dr. NESTOR J. CAZZANIGA
Secretario Gral. Consejo Universitario

ZONIFICACION DE LAS TIERRAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCION DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

Resolución CU-181/87 - Expediente D N° 0819 1979.

Bahía Blanca, 5 agosto 1987

VISTO:

La necesidad de proceder a la zonificación de las tierras destinadas a la futura ciudad universitaria; y

CONSIDERANDO:

El proyecto de zonificación producido por la Comisión Especial Planeamiento Palihue, obrante a fs. 50-51;

El proyecto de construcción de un Complejo Polideportivo (Resolución R-0831/83);

La asignación de la chacra 172 a la Escuela de Agricultura y Ganadería dependiente de la Universidad Nacional del Sur;

Las modificaciones de la trama vial a que hace referencia el informe de la Comisión Especial (obranste a fs. 92-93);

Lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del 30 de julio del corriente; Por ello,

El Consejo Universitario
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar la zonificación de las tierras destinadas a la construcción de la ciudad universitaria, según consta en el plano que corre anexo a la presente resolución.

ARTICULO 2°. Ratificar la vigencia de la resolución CSP-130/84, que dispone la suspensión de todo proyecto de construcción en el predio de Altos de Palihue, hasta que se complete la planificación en detalle del mismo. Dada la posibilidad de que la misma demande un período prolongado, el Consejo Universitario podrá autorizar durante ese período la construcción de obras de carácter permanente necesarias para el normal funcionamiento del Departamento de Agronomía, que ya se encuentra instalado en el predio.

ARTICULO 3°. Designar una comisión de carácter permanente a fin de llevar a cabo un programa de sectorización en la planificación general aprobada en el artículo 1° de la presente resolución, que coincida con los requerimientos a corto y largo plazo de las unidades académicas y demás dependencias de la Universidad. Específicamente deberá proponer los programas de desarrollo de las etapas previstas en el punto II, incisos d) a h) del informe de fs. 92-93 y supervisar el cumplimiento de las resoluciones que sobre el particular dicten los órganos de gobierno de la Universidad.

ARTICULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Permanente de la Ciudad Universitaria a los señores Profesores Ing. Oscar Andrés, Cr. Rubén Mason, Arq. Jorge Gismondi, Ing. Valentín Lauric y al señor Vicerrector de la Universidad, a los efectos de una más directa conexión entre el Consejo Universitario y la mencionada comisión.

ARTICULO 5°. Disponer que la Comisión Permanente sea asistida en el cumplimiento de sus funciones, cuando el estado del proyecto lo haga necesario, por una Unidad Técnico - Administrativa, dotada del personal e infraestructura física adecuada. Tanto la Comisión Permanente como la Unidad Técnico-Administrativa tendrán directa dependencia del Rectorado.

ARTICULO 6°. Recomendar a la Comisión Permanente que a los efectos del artículo 3° de la presente resolución recabe a la mayor brevedad un detalle de sus necesidades edilicias a corto y largo plazo a los Departamentos Académicos y demás dependencias de la UNS.

ARTICULO 7°. Regístrese, pase a conocimiento de las Secretarías Generales Académica y Técnica y de la Dirección de Construcciones Universitarias. Notifíquese a los

miembros de la comisión designada. Cumplido, archívese.

Dr. ALBERTO R. CASAL
Rector

Dr. NESTOR J. CAZZANIGA
Secretario Gral. Consejo Universitario

PLAN EMETA

Resolución CU-217/87 - Consejo Universitario - Expediente CEMS N° 0786 1984.

Bahía Blanca, 16 septiembre 1987

VISTO:

La proximidad del vencimiento de los plazos para la presentación de la documentación referida al convenio Plan EMETA; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la contratación de profesionales y técnicos para la confección del legajo técnico;

Los presupuestos obrantes a fs. 150 y 156-158;

Lo aprobado por el Consejo Universitario en su reunión de fecha 10 de septiembre del corriente año;

Por ello:

El Consejo Universitario
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ratificar la decisión de que la UNS participe del Plan EMETA, encomendando al Señor Rector la firma del correspondiente convenio.

ARTICULO 2°. Facultar a la Secretaría General Técnica para efectuar la contratación directa del personal necesario para la confección en término del legajo técnico, según las exigencias del mencionado Plan.

ARTICULO 3°. Regístrese, pase a la Secretaría General Técnica a sus efectos; tome conocimiento la Secretaría General Académica, el Consejo de Enseñanza Media y Superior y las Direcciones de Personal y Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.

Ing. Qco. BRAULIO RAUL
LAURENCENA
Vicerrector

Dr. NESTOR J. CAZZANIGA
Secretario Gral. Consejo Universitario

DESIGNACION DE UNA COMISION PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA DE OCEANOGRAFIA

Resolución CU-219/87 - Consejo Universitario - Expediente C N° 1013 1986.

Bahía Blanca, 16 septiembre 1987

VISTO:

Lo resuelto por el Consejo Universitario en su sesión del 9 de octubre del corriente año, respecto a la integración de una Comisión que preparará el anteproyecto de las incumbencias profesionales del Licenciado en Oceanografía;

Las propuestas efectuadas por los Dtos. de Biología, Física, Geología y Química e Ing. Química, el IADO y los graduados para designar a los integrantes de dicha Comisión; y

La conveniencia de que la Comisión ci-

tada se encargue de aconsejar sobre el futuro de la carrera de Oceanografía;

Lo aprobado por este Consejo en su reunión de fecha 10 de septiembre del corriente año;

Por ello,

El Consejo Universitario
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Designar una Comisión integrada por el Prof. Alfredo Corte, el Prof. Jorge Caló, el Dr. Gerardo Perillo, el Dr. Adán Pucci, el Dr. Rubén Freije y el Lic. José Arango, como miembros titulares y por la Lic. Patricia Martos, el Lic. Daniel Cicerone y el Lic. Eduardo Gómez como miembros graduados alternos.

ARTICULO 2°. Podrá incorporarse a la Comisión un representante de los estudiantes de la Licenciatura en Oceanografía.

ARTICULO 3°. La Comisión tendrá por cometido preparar un anteproyecto sobre las incumbencias profesionales del Licenciado en Oceanografía y aconsejar sobre la factibilidad de desarrollar la carrera de Oceanografía como carrera de grado o de posgrado.

ARTICULO 4°. Regístrese, pase a conocimiento de Secretaría General Académica. Notifíquese a los interesados. Tomen razón los Departamentos de Biología, Geología, Física, Química e Ing. Química y el IADO. Cumplido, archívese.

Ing. Qco. BRAULIO RAUL
LAURENCENA
Vicerrector

Dr. NESTOR J. CAZZANIGA
Secretario Gral. Consejo Universitario

CREACION DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO EMETA (U.E.P.E.)

Resolución R-625/87 - Rectorado - Expediente N° 1189/87.

Bahía Blanca, 19 octubre 1987

VISTO:

El proyecto preparado por la Escuela de Agricultura y Ganadería dentro del Programa Emeta (Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica Agropecuaria) aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la concreción del mencionado Programa representará un valioso aporte educativo, edilicio y de equipamiento para el desarrollo de dicha Escuela;

Que posibilitará la apertura de nuevos campos de acción, en otras áreas y niveles de la educación agrotécnica;

Que según lo establece la cláusula decimocuarta del convenio firmado entre la UNS y el Ministerio, se debe implementar una dependencia que se denominará Unidad Ejecutora del Proyecto Emeta (UEPE) para que se responsabilice de la programación, coordinación, ejecución, control y evaluación de las tareas que se relacionen con el Proyecto;

Por ello,

El Rector de la Universidad Nacional del Sur
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Crear la Unidad Ejecutora del Proyecto Emeta (UEPE), la que tendrá a su cargo la programación, coordinación, ejecución, control y evaluación de todas las acciones del Proyecto EMETA en jurisdicción de la Universidad Nacional del Sur.

ARTICULO 2°. La UEPE será una unidad que dependerá jerárquica y funcionalmente

del Rectorado de la Universidad Nacional del Sur.

ARTICULO 3°. La Unidad Ejecutora estará integrada por:

- Un Coordinador General.
- Un Responsable del Area Educativa.
- Un Responsable del Area Arquitectura y Equipamiento.
- Un Responsable del Area Económico Financiero.
- Tres Profesionales Universitarios (Apoyo).
- Cuatro Auxiliares (Técnico-Administrativos) de apoyo.

ARTICULO 4°. Serán misiones y funciones de cada uno de los integrantes de la UEPE, las que como anexo se adjuntan a la presente.

ARTICULO 5°. Los gastos que demande el funcionamiento de la Unidad Ejecutora serán atendidos con cargo al Programa 180 del Presupuesto de la UNS.

ARTICULO 6°. Las Secretarías del Rectorado, los Departamentos, el CEMS y la Escuela de Agricultura y Ganadería prestarán su apoyo a la UEPE, a requerimiento de la misma.

ARTICULO 7°. Regístrese. Caratúlese por Mesa General de Entradas. Comuníquese. Pase a la Dirección de Economía y Finanzas para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Dr. ALBERTO R. CASAL
Rector

Cra. SUSANA ELBA GAMBINO
Secretaría General Técnica

ANEXO I

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO EMETA (UEPE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

6.1 Misiones y Funciones

La Unidad Ejecutora del Proyecto EMETA (UEPE-UNS) será el organismo que, dependiendo directamente del Rectorado de la Universidad Nacional del Sur, se encargará de:

Misiones:

1. Ejecutar las acciones encaminadas a lograr los objetivos contenidos en el documento del Proyecto.
2. Manejar la Cuenta Especial.
3. Establecer las vinculaciones con las acciones específicas de la Universidad, para que se realicen las acciones del Proyecto, que a continuación se detallan:

Secretaría General Técnica: Será la encargada de prestar apoyo a las distintas áreas de la UEPE, en lo referente a la preparación de documentaciones, licitaciones, certificaciones, a través de las Direcciones de Economía y Finanzas y de Servicios.

Consejo de Enseñanza Media: Colaborará en la programación de las acciones y en la evaluación del impacto producido por el mismo, a través de la Escuela de Agricultura y Ganadería y de los Departamentos Académicos del CEMS. Prestará también su apoyo a las acciones de Extensión y de Bienestar Estudiantil.

Funciones: Corresponderá a la UEPE.

1. Elevar la propuesta definitiva para la ejecución del proyecto en el plazo previsto, con toda la documentación técnica que requiera la UEC (Unidad Ejecutora Central).
2. La ejecución de las acciones previstas en la documentación referida al Desarrollo Institucional.

3. La ejecución por sí o a través de terceros de las obras previstas.
4. Contratar por sí o a través de terceros el equipamiento y organizar su puesta en funcionamiento.
5. Efectuar las tareas de rendición contable, evaluación y control en los tiempos y modalidades determinadas por la UEC.

6.2 Organización de la UEPE-UNS

Dependerá directamente del Rectorado de la Universidad y estará estructurada de la siguiente manera:

Coordinador General:

Misión - Planificar y coordinar las acciones de las diferentes áreas que integran la unidad, proponiendo alternativas o los cursos de acción a seguir a nivel de conducción. Para ello establecerá a través del Rectorado de la Universidad, las relaciones necesarias para la ejecución del Proyecto, donde participan las áreas de la Universidad vinculadas al mismo.

Funciones:

1. Entender en todos los trámites y requisitos que ayuden a fijar las líneas de acción sobre las que se desarrollará y ejecutará el Proyecto.
2. Coordinar y supervisar las áreas bajo su dependencia, así como también el desarrollo sobre el terreno de los distintos programas que conforman el Proyecto.
3. Coordinador con la UEC (Unidad Ejecutora Central) los mecanismos que facilitan la fijación de los cursos de acción a seguir para la eficaz ejecución del Proyecto.
4. Mantener informados a los niveles de decisión de todas las novedades que se produzcan en la ejecución del Proyecto, a fin de agilizar la selección de alternativas válidas.
5. Coordinar con los organismos que corresponda la implementación de los planes de trabajo relativos al Proyecto.
6. Brindar el asesoramiento necesario acerca del Proyecto a los niveles que así lo soliciten.
7. **Area Educativa**
Misión: Asistir al Coordinador General en la ejecución, control y evaluación de los distintos proyectos que integran el Programa Educativo.
Funciones:
 1. Supervisar y orientar las diferentes etapas de ejecución de los proyectos: estudios de base, lineamientos curriculares, perfeccionamiento docente, extensión, becas y educación no formal.
 2. Recopilar los datos del programa y difundir la información de los trabajos realizados y los resultados obtenidos.

Area Arquitectura y Equipamiento

Misión: Será la responsable de la conducción y supervisión del programa de ejecución de obras civiles y equipamientos del Proyecto EMETA, a fin de lograr espacios adecuados y convenientemente equipados de los objetivos propuestos.

Funciones:

1. Participar en la elaboración del proyecto de obras, asesorando técnicamente, supervisando y evaluando las distintas etapas que conforman el proyecto definitivo.
2. Participar en los llamados a licitación de obras.
3. Inspeccionar y supervisar la ejecución de las obras.
4. Participar en el proyecto y licitación de equipamiento.
5. Inspeccionar y supervisar el equipamiento de la escuela y de los establecimientos rurales.

miento de la escuela y de los establecimientos rurales.

6. Receptar y suministrar toda la información referente al programa y la coordinación general de la UEPE-UNS.
7. Mantener relaciones funcionales con todos los sectores de la UEPE-UNS demás unidades de la UNS vinculada al proyecto.

Area Económica-Financiera

Misión: Entender en la administración de los recursos presupuestarios del Proyecto de acuerdo con las pautas impartidas por la superioridad y con la reglamentación vigente.

Funciones:

1. Planeamiento, organización, dirección control de las actividades financieras presupuestarias y contables. Para ello contará con el apoyo de la Dirección de Economía y Finanzas de la UNS.
2. Coordinar con los distintos sectores de la UEPE-UNS, la fijación de las pautas con las que se elaborará el presupuesto anual.
3. Mantener relación funcional con las otras unidades de la UNS vinculadas al Proyecto.

SUPERFICIE ASIGNADA A LA ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DEPENDIENTE DE LA UNS (PROYECTO EMETA)

Resolución R-629/87 - Rectorado Expediente 872/87.

Bahía Blanca, 21 octubre 1987

VISTO:

La solicitud efectuada por la UEC de Programa EMETA en el sentido de aclarar la superficie asignada a la Escuela de Agricultura y Ganadería; y

CONSIDERANDO:

Que se han dictado las resoluciones N° R-0387/87, R-0511/87 y R-0530/87 que terdian al mismo fin;

Que es conveniente reunir en una nueva resolución todo lo atinente al tema. Por ello,

El Vicerrector de la Universidad Nacional del Sur
RESUELVE:

ARTICULO 1°. La Escuela de Agricultura y Ganadería, para la implementación del Proyecto EMETA, desarrollará sus actividades en:

- a) La parcela individualizada catastralmente como chacra N° 172 (s/t 13) que integra la reserva de tierras ubicadas en Altos del Palihue con una superficie aproximada de 337.480,96 m (trescientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta con noventa y seis metros cuadrados), conformando un rectángulo de aproximadamente 719,10 por 469,30 m. (CU 065/87).
- b) El Establecimiento Argerich ubicado en el Partido de Villarino, nomenclatura catastral: circunscripción VII - Sección VI - Lotes I, II y fracción III del lote 49 y el lote III, parcela 812, cuya superficie total es de 453 has. 9 as. 80 cs.

ARTICULO 2°. Asignar a la Escuela de Agricultura y Ganadería para dichos fines los siguientes potreros en los que está subdividido el Establecimiento Argerich individual

zado en el plano adjunto con los números 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19-20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29.

ARTICULO 3°. La fracción asignada según el artículo anterior tiene una superficie aproximada: 2.657 m., 651 m., 642,40 m., 107,50 m., 1025 m., 37,70 m., 200 m., 120 m., 206,15 m., 450 m., 1000 m., y 200 m.

ARTICULO 4°. Regístrese. Pase a la Dirección de Economía y Finanzas. Cumplido, reservese.

Ing. Qco. BRAULIO RAUL
LAURENCENA
Vicerrector

Cra. SUSANA ELBA GAMBINO
Secretaría General Técnica

NORMAS E INSTRUCCIONES PARA INGRESOS DE ESTUDIANTES AÑO 1988

Resolución R-705/87 - Rectorado -
Expediente M 1079 84.

Bahía Blanca, 17 noviembre 1987

VISTO:

La Resolución N° 2.292 del Ministerio de Educación y Justicia, en la que se establece "el ingreso a las Universidades Nacionales para los estudiantes que se inscribieren poseyendo el certificado de estudios completos correspondientes al ciclo de enseñanza media"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las normas específicas a que se ajustará el ingreso a la Universidad Nacional del Sur para el año 1988;

Por ello,

El Rector de la Universidad Nacional del Sur
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar las siguientes normas e instrucciones para los aspirantes a ingresar a la Universidad Nacional del Sur en el año 1988:

i. INSCRIPCIÓN:

- 1.1 La inscripción de aspirantes tendrá lugar en la Oficina de Ingreso, ubicada en Avenida Colón 80 de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de 7.30 a 12.30 horas.
- 1.2 El período de inscripción será del día 1° de diciembre al 30 de diciembre de 1987, inclusive, trámite que deberá realizarse personalmente o por un representante debidamente autorizado.
- 1.3 La documentación a presentar será la siguiente:
 - 1.3.1 Documento de identidad.
 - 1.3.2 Certificado provisorio o comprobante de haber finalizado los estudios secundarios. En caso de adeudar materias, el aspirante deberá presentar un certificado que acredite el cursado del último año del ciclo de enseñanza media, firmado por una autoridad competente del establecimiento que lo expida.
 - 1.3.3 En aquellos casos que el aspirante adeude materias, tendrá plazo hasta el día 8 de abril de 1988 a las 12 horas, para presentar la constancia de

haber finalizado sus estudios secundarios. De no cumplimentar este requisito, se le cancelará su inscripción a la Universidad.

2. DOCUMENTACION DEFINITIVA A PRESENTAR:

Los estudiantes que hubieran cumplido todos los requisitos del ingreso, deberán presentar en la Dirección de Alumnos y Estudio, en la fecha que oportunamente se establezca y en el orden que se los cite, la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento.
 - b) Certificado de estudios secundarios debidamente legalizado.
 - c) Certificado de salud, expedido por el Departamento de Sanidad de la Universidad Nacional del Sur.
 - d) Dos fotos 4x4, tipo carnet, fondo blanco o color.
- Los alumnos provenientes de Institutos Adscriptos de la Universidad Nacional del Sur, deberán presentar, además de los requisitos anteriormente señalados, la siguiente documentación:
- a) Certificado de materias aprobadas y desaprobadas, con especificación de notas y fechas, libros y folios correspondientes, fechas de aprobación de trabajos prácticos y fecha de ingreso a dicho Instituto.
 - b) Certificación de no registrar sanciones disciplinarias.
 - c) Certificado en que conste que ha realizado la revisión médica.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. ALBERTO R. CASAL
Rector

Cra. SUSANA ELBA GAMBINO
Secretaría General Técnica
a/c Sec. Gral. Acad.

CONVALIDASE LA DISTRIBUCION DE CARGOS Y HORAS DE CATEDRA VIGENTES EN LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

Decreto N° 1231/87.
Buenos Aires, 31 julio 1987

VISTO:

Que por Decreto N° 4.013 de fecha 30 de diciembre de 1977 se incluyó al personal no docente dependiente de las Universidades Nacionales en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto N° 1.428 de fecha 22 de febrero de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que razones de orden administrativo obligaron a las Universidades Nacionales a reubicar al personal comprendido en el referido Escalafón, con el objeto de lograr una mayor eficiencia.

Que por resoluciones rectorales y de los consejos superiores se dispuso el reencasillamiento del personal para adecuar las prestaciones a las funciones y tareas acordadas con las responsabilidades asignadas.

Que en consecuencia y a fin de posibilitar el normal desarrollo de las actividades universitarias vinculadas con todo lo inherente a los aspectos administrativos, económicos, financieros y de mantenimiento, debe procederse a aprobar lo actuado por la

conducción superior de estas Casas de Altos Estudios.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por el inciso 1° del artículo 86 de la Constitución Nacional.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

ARTICULO 1°. Convaldándose las resoluciones de las Universidades Nacionales que se indican en el Anexo I y cuyas copias forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°. Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto, queda modificada la Distribución de Cargos y Horas de Cátedra vigente en las Universidades Nacionales, en cuanto se refiere al personal comprendido en el Escalafón General para el personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto N° 1.428 de fecha 22 de febrero de 1973.

ARTICULO 3°. Modifícase la Distribución de Cargos y Horas de Cátedra vigente correspondiente a la Universidad Nacional de Salta en la forma señalada en el Anexo del presente decreto.

Estas variantes posibilitarán la reubicación de agentes en esta Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. RAUL ALFONSIN
Presidente

JULIO RAUL RAJNERI
Ministro de Educación y Justicia

JUAN VITAL SOURROUILLE
Ministro de Economía

ANEXO DECRETO N° 1231/87

Detalle de Universidades Nacionales y Resoluciones. Organismo: Universidad Nacional del Sur. Resolución N° CU-268/86. Fecha: 24-10-86.

Nota: No se discriminan las Resoluciones emitidas por las demás Universidades.

BOLETIN OFICIAL DE LA UNS
Creado por Resolución del
Consejo Universitario CU-
265/86
Director:
Lic. Miguel Angel REVEL
Dependencia Receptara:
Avenida Colón N° 80
8000 - BAHIA BLANCA
Teléfono: 23579

El texto de los documentos originados en la Universidad Nacional del Sur que se publiquen en el Boletín Oficial de ésta, serán tenidos por auténticos. (Art. 5° Resolución CU-265/86).

Precio de Venta: A 0,50.

Registro de la Propiedad
Intelectual en Trámite

COMPOSICION ORGANOS COLEGIADOS GOBIERNO U.N.S. AL 100889.-

1. CONSEJO UNIVERSITARIO

CLAUSTRO PROFESORES:

RAUL SANTAMARIA (Agronomía) (*)
NORMA MARIA GIUSTO (Biología) (*)
FABIO ROTSTEIN (Ccias. de la Administración)
ALICIA CLELIA PEREZ (Economía) (⊗)
ELIA ELVIRA CBIOL (Física) (*)
CECILIA ALICIA CCKLER (geografía) (*)
JUAN KROEGER (Geología) (*)
ANGEL VANZOLINI (Humanidades) (⊗)
JOSE MARIA BLANCO (Ingeniería) (*)
MIGUEL ANGEL CARDOZO (Ingeniería Eléctrica) (*)
JOSE ALBERTO POMRAS (Química e Ingeniería Química)
PEARLA O. LOPEZ (Matemáticas) (*)

CLAUSTRO ALUMNOS:

HUGO CALIC (*)
MARIA JULIA MARINASSEN
BRUNO FERNANDEZ (*)
MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ
LUIS ALBERTO BRICNES (*)
MARTIN SERRALUNGA
CUCILIA PISSANDELLI
MARTA BROGHERO

CLAUSTRO GRADUADOS:

MARIA M. GONZALEZ COLL
JORGE DANTE PATRIGNANI

(*) Miembros reelectos de la anterior gestión.-

(⊗) Pasan de miembros suplentes a titulares.-

Por el claustro de alumnos votaron 2.034 estudiantes, de los cuales 1.230 lo hicieron por la lista Prioridad (única oficializada) registrándose 803 votos en blanco y 10 nulos; en el de graduados se emitieron 657, de los cuales 395 fueron para la Lista Intercentros y 211 para Propuesta Democrática, 48 en blanco y anulados.-

COMPOSICION ORGANOS COLEGIADOS GOBIERNO U.N.S. AL 100889.-

2. ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

CLAUSTRO PROFESORES:

CARLOS MAYER (*)
FRANCISCO CERVINI
CARLOS LABUDIA (*)
HILDA RAQUEL ZAPICO (*)
ENRIQUE ROMANELLI
SAUL UBICA (*)
ANA M. PETAGNA
NESTOR CAZZANIGA (*)
REYNALDO GRASSI (*)
RAUL CCHLAPPA (*)
NESTOR ALDACCUR (*)
RICARDO CASTAÑAGA (*)
ALBERTO CARDONA
NORMA PELNEMMAN (*)
ALBERTO CASAL
JUAN MANUEL TORRES (*)
MARTA CRPIGOZA (*)
MAGDALENA GONZALEZ UNLANTE (*)
JORGE REYES
JORGE SCHMIDT
JORGE LUQUE
ALICIA AYALA (*)
JOSEFA ZAMUDIO (*)
ESTEBAN BRIGNOLE
CECILIO LUCAS (*)
ANTONIO CAMARERO (*)
CARLOS JULIO CHESNEVAR (*)
MARIA DEL CARMEN VAQUERO
ROBERTO ETCHERIE (*)
RAUL ROBERTO LLARTE (*)
NELIDA WINZER
NESTOR CELLINI (*)
ZULMA PADIN
MARIA ELENA GSCHALDER (*)
SILVIA GRIPPO
SILVIA BRIGNOLE

CLAUSTRO ALUMNOS:

JORGE BARBONA
EDUARDO YULITA
RICARDO FIGUEROA
SERGIO SEISDEDOS
JOSE DIAZ VAJELA
AMILCAR GARCIA
MARINA KRCEK
GUILLEMO CASSANO
STELLA MARIS MALIZIA
FABIO LARA
CLAUDIO RONDONE
NICOLAS CARESTIA
CARLOS DENIS
LETICIA GOENAGA
LEANDRO DAURADE
MARCELO QUINCCOS

CLAUSTRO GRADUADOS:

JUAN COLETTA (*)
STELLA MARIS TAPPATA (*)
EDUARDO JULIO GARLIZ
FELICIANA GUAGLIARDO
VIVIANA GASTALDI (*)
WALTER REARTES (*)
RICARDO ESTEBAN CAMINA
PABLO RAFAEL MARTIN

(*) Miembros reelectos de la gestión anterior.-

- DELEGACION REGIONAL INTELIGENCIA BARRA BLANCA.-

FECHA	ACCION	ORIGEN	VALORIZACION
01-09-69	F.No. n° 56	L.F.	A-1.

- TITULO: INFORMACION RELACIONADA CON PROYECTO DE LEY DE REFORMA UNIVERSITARIA DEL DIPUTADO ROBERTO IRIGOYEN.-

- - - - Camplo en llevar a conocimiento del Señor Director, que el diputado nacional Roberto Irigoyen elaboró un proyecto de ley de reforma universitaria que fue elevado a la Cámara Baja nacional.- En el mismo sostiene que solamente por una ley del Congreso podrán ser intervenidas las universidades nacionales y únicamente por orden escrita y fundada de un juez competente se admitirá el ingreso de la fuerza pública a esos ámbitos.-

- - - - El proyecto indica que las universidades nacionales dictarán sus estatutos para la obtención de sus fines esenciales y que en sus órganos colegiados asegurarán la representación de profesores estudiantes y graduados y que ninguno de ellos tenga una representación superior a la mitad.- Señala que "Las universidades garantizarán el acceso a la docencia y a la investigación por concurso público de oposición y antecedentes, la libertad y periodicidad en esas funciones, la prescindencia ideológica, política y religiosa que permita la libre expresión de ideas y de los derechos de reunión y asociación de la comunidad universitaria".-

- - - - En la iniciativa se puntualiza la necesidad de constituir un fondo de becas para alumnos de escasos recursos en cada universidad, que se formará con el 1% que se adicionará a la alícuota del impuesto a las ganancias de los educandos o padres de alumnos menores de edad que sean contribuyentes de ese tributo.- Los fondos serán recaudados por la DGI y automáticamente depositados en la cuenta especial de la respectiva universidad.

- - - - Los causales de intervención, que deben sólo ser tramitadas por ley de la Nación y por tiempo determinado, serán por manifiesto incumplimiento del régimen y estatuto universitario o conflicto insoluble o grave alteración del orden que impida el normal funcionamiento universitario.- El interventor deberá reunir las calidades necesarias para ser rector o presidente de la universidad y deberá abocarse a la normalización de la institución, convocando a la renovación estatutaria de las autoridades intervenidas.-

- - - - El legislador radical sostiene que el Consejo Interuniversitario Nacional se constituirá con los rectores o presidentes de las universidades nacionales y un representante del ministerio de Educación y Justicia que tendrá voz pero no voto.-

- - - - En el inciso e del artículo 15 de la reforma, se especifica que el CUN en el término de 100 días corridos desde la entrada en vigencia de la ley, deberá pronunciarse sobre la conveniencia de mantener dentro de las funciones de las universidades, la habilitación profesional de títulos universitarios, debiendo elevar el dictamen al Poder Ejecutivo y a ambas cámaras del Congreso Nacional.- Quedará en manos de cada universidad -- la posibilidad de crear institutos de enseñanza cuaternaria de investigación, posgrado o institutos especializados.-

- - - - En otro orden el proyecto indica que para acceder a la docencia, se establece el concurso público de oposición y antecedentes, los que tendrán carácter periódico para asegurar la renovación y actualización de esas funciones.- Se establece la gratuidad de la enseñanza y se crea un fondo para becas con el aporte impositivo de padres y alumnos contribuyentes.-

- - - - BAÑIA BLANCA, 01-09-89.-



BOLETIN OFICIAL

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Nº 40 - BAHIA BLANCA, 15 DE NOVIEMBRE DE 1989.

RECTOR
 Ing. Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA
 Vicerrectora
 Lic. Cecilia OCKIER
 Presidente
 Asamblea Universitaria
 Prof. Josefa A. Zamudio
 Secretarías:
 General Académica
 Lic. Diana Brignole de Martín
 General Técnica
 Ing. Cecilio Lucas
 Subsecretario de Asuntos
 Administrativos
 Agustín Neifert
 General de Ciencia y
 Tecnología
 Ing. Lucio Turman
 General del Consejo
 Universitario
 Lic. José Emilio Zaina
 Extensión Universitaria
 Lic. Gabriel Di Cicco
 Asuntos Estudiantiles
 Ing. Pedro Vicente Traversa
 Asesoría Letrada
 Dr. Horacio J. Rodríguez
 Coordinadora de la
 Secretaría de Rectorado
 Sra. Gabriela Landaluce de Terrón
 Directores de Departamento
 Agronomía
 Dr. Gustavo Adolfo Orioli
 Biología
 Lic. Marcelo A. Sagardoy
 Cs. de la Administración
 Cr. Fabio Rotstein
 Economía
 Lic. Ricardo Gutiérrez
 Física
 Lic. Luis A. Ochoa
 Geografía
 Dr. Roberto Nicolás Bustos Cara
 Geología
 Dr. Eduardo A. Domínguez
 Humanidades
 Prof. Hevel Nora del Río
 Ingeniería
 Ing. Ricardo Néstor Casal
 Ingeniería Eléctrica
 Ing. Alberto Carlos Alvarez
 Matemática
 Dr. Edgardo Guichal
 Qca. e Ing. Química
 Ing. Carlos E. Mayer
 Presidente del Consejo de
 Enseñanza Media y Superior
 Prof. Manuel Bomba
 Director de
 Biblioteca Central
 Lic. Atilio Peralta

S U M A R I O

Resolución CU-380/89
 Presupuesto - Distribución ... 1
 Resolución CU-381/89
 Presupuesto - Distribución ... 2
 Resolución CU-387/89
 Consejo Universitario-Comisión
 de Postgrado..... 2
 Resolución CU-388/89
 Alumnos - Excepción..... 2
 Resolución CU-389/89
 Dpto. Complementación - Afi-
 liación y Reafiliación..... 3
 Resolución CU-390/89
 Personal Docente - Licencias.. 3
 Resolución CU-392/89
 Convenio con la Cooperativa /
 de Provisión de Electricidad
 y otros Servicios Públicos de
 Crédito y Vivienda de Cnel. /
 Dorrego Ltda..... 4
 Resolución CU-393/89
 Creación de la Fundación Uni-
 versidad Nacional del Sur.... 4
 Resolución CS-420/70
 Planes de Estudio - Presenta-
 ción y elevación..... 4
 Resolución CS-19/72
 Modif. Resol. CS-420/70..... 5
 Resolución CSP-76/84
 Modif. Regímenes de Correla-
 tividad que no se encuadren
 en la Resol. CS-420/70..... 5
 Resolución R-743/89
 Rectificación cantidad de mó-
 dulos para fotocopias..... 5
 Resolución R-752/89
 Publicaciones - Biblioteca
 Central..... 6
 Resolución R-370/89
 Convenio de Cooperación Gene-
 ral con la Municipalidad de
 Patagones..... 6
 Memorandum de Secre-
 taría Gral. Técnica
 del 8/11/89.
 Personal No Docente - Liqui

dación de horas extraordina-
 rias..... 6
 Disposición Dción.
 E. y Finanzas 7/10/
 89.
 Nuevo Valor del módulo para
 tasas, aranceles y venta de
 publicaciones..... 6
 Resolución C-31/89
 Obra Social - Fondo de Re-
 serva (Modif. Resol.C-16/89). 7
 Resolución C-38/89
 Dpto. Complementación - Otor-
 gamiento de Préstamos..... 7
 Resolución C-39/89
 Dpto. Complementación - Im-
 porte destinado a préstamos.. 8
 Resolución DG-45/89
 Dpto. Complementación - Cro-
 nograma para presentación de
 solicitudes de préstamos.... 8

PRESUPUESTO DISTRIBUCION

Resolución CU-380/89
 Expediente D-005/89
 BAHIA BLANCA, 27 octubre 1989.
 VISTO:
 El presupuesto para el Ejercio
 en curso, prórroga del que
 estuvo en vigencia en el Ejercio
 anterior, en virtud de lo es-
 tablecido por el artículo 13º de
 la Ley de Contabilidad; y
 CONSIDERANDO:
 Que por resolución NºCU-300 -
 de fecha 15 de agosto de 1989, se
 incorporó el 75% de las Economías
 de Inversión del Ejercicio 1988;
 Que la Contaduría General de
 la Nación aprobó la Cuenta Gene-
 ral del Ejercicio Presupuestario
 de esta Casa de Estudios;
 Que, en consecuencia, y en vi-
 tud de lo dispuesto por la Ley Nº
 23569, artículo 8º, es proceden-
 te incorporar el resto de dichas
 economías, y efectuar su distri-
 bución por partidas a saber ///

À 4.321.686 (AUSTRALES CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SIESCIENTOS OCHENTA Y SEIS);

Que asimismo debe incrementarse el cálculo de recursos del Presupuesto vigente y efectuarse su distribución por partidas por un monto de À 18.000.000 (AUSTRALES DIECIOCHO MILLONES);

Que el Consejo Universitario, en su reunión de fecha 5 de octubre del corriente año, aprobó lo dictaminado por su Comisión de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,

El Consejo Universitario

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Incorporar al Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1989, Jurisdicción 67 - Secretaría de Educación - Carácter 2 - Organismo Descentralizado 041 - Universidad Nacional del Sur, la suma de À 22.321.686 (AUSTRALES VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS), de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo.

ARTICULO 2º).- Modificar el financiamiento y el cálculo de recursos para el ejercicio 1989 de la Jurisdicción 67 - Secretaría de Educación - Carácter 2 - Organismo Descentralizado 041 - Universidad Nacional del Sur, de carácter con el detalle de las planillas que se anexan a este artículo de acuerdo con los considerandos cuarto y quinto antedichos.

ARTICULO 3º).- Regístrese, comuníquese a los Ministerios de Educación y Justicia, Economía y al Tribunal de Cuentas de la Nación Cumplido, archívese. - - - - -

Ing.Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA
Rector

Lic. JOSE EMILIO ZAINA
Sec. Gral. Consejo Universitario

NOTA: No se publica el anexo de esta Resolución debido a la extensión del mismo.

PRESUPUESTO DISTRIBUCION

Resolución CU-381/89
Expediente D-005/89

BAHIA BLANCA, 27 octubre 1989.

VISTO:

El presupuesto para el ejercicio en curso, prórroga del vigente durante el año 1988, en virtud de lo establecido en el artículo 13º de la Ley de Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer una nueva reasignación de los créditos

y recursos a fin de lograr atender las necesidades inmediatas de esta Universidad;

Que el Consejo Universitario, en su sesión de fecha 5 de octubre del corriente año, aprobó lo dictaminado por su Comisión de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,

El Consejo Universitario

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Transferir los créditos entre las distintas partidas presupuestarias, de acuerdo a lo señalado en lo señalado en los Anexos I y II de la presente resolución.

ARTICULO 2º).- Regístrese, comuníquese a los Ministerios de Educación y Justicia, Economía, al Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese. - - - - -

Ing.Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA
Rector

Lic. JOSE EMILIO ZAINA
Sec. Gral. Consejo Universitario

NOTA: La presente resolución se publica sin anexo.

CONSEJO UNIVERSITARIO COMISION DE POSTGRADO

Resolución CU-387/89
Expediente CU-1132/86

BAHIA BLANCA, 31 octubre 1989.

VISTO:

Que entre los objetivos de la Universidad Nacional del Sur figura la capacitación para el ejercicio de actividades científicas y profesionales;

Que resulta necesario organizar, coordinar y promover todo lo concerniente a estudios de postgrado a fin de lograr niveles de excelencia académica;

Que es conveniente crear una Comisión que atienda al logro de los fines citados, sin que su trabajo se vea obstaculizado por asuntos ajenos a los objetivos específicos que introduzcan demoras en la elaboración de despachos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20º del Reglamento del Consejo Universitario establece que habrá siete (7) comisiones permanentes: Interpretación y Reglamento; Enseñanza; Personal; Economía, Finanzas y edificios; Intendencia; Investigaciones Científicas, Institutos, Becas y Subsidios y Establecimientos Secundarios y Rurales;

Que de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XII, artículo 64º del Reglamento del Consejo Universitario, las disposiciones del citado Reglamento podrán ser modificadas mediante un proyecto que deberá tener tramitación ordinaria;

POR ELLO,

El Consejo Universitario

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- CREAR una Comisión de Postgrado, con competencia para expedirse en toda cuestión relativa al nivel cuaternario de la Universidad.

ARTICULO 2º).- Regístrese, pase a las Secretarías Generales Académica y de Ciencia y Tecnología para su conocimiento; gírese al Departamento de Graduados y al Boletín Oficial a sus efectos. Tomen razón los Departamentos Académicos. Cumplido, archívese. - - - - -

Ing.Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA
Rector

Lic. JOSE EMILIO ZAINA
Sec. Gral. Consejo Universitario

ALUMNOS EXCEPCIONES

Resolución CU-388/89
Expediente L-1576/61

BAHIA BLANCA, 31 octubre 1989.

VISTO:

Que entre las atribuciones de Consejo Universitario figura la aprobación de los planes de estudio Capítulo IV, artículo 46º inc. h) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur;

Que en virtud de dicho artículo el Consejo Universitario ha admitido la atribución de conceder excepciones, formuladas por alumnos, a las condiciones establecidas en los citados planes; y

CONSIDERANDO:

Que del espíritu de la declaración emitida por la Asamblea Universitaria (A-002/88), de fecha 20 de abril de 1988, se desprende la necesidad de que el Consejo Universitario se aboque al tratamiento de cuestiones académicas / de fondo: "La labor del Consejo Universitario no debe verse trabada por un exceso de cuestiones administrativas y técnicas que pueden y deben ser canalizadas en los Departamentos, Secretarías y organismos correspondientes; así el Cuerpo podrá ocuparse detenidamente de la orientación académica de la Universidad: formación permanente de su personal docente (pedagógica y técnica); atención a la formación de recursos humanos; inserción de la Universidad en su medio y proyección al futuro, considerando como punto capital el estudio del campo laboral de sus egresados";

Que el Director de Alumnos y Estudio, Cr. Enrique GOMEZ VEGA, propone en nota de fecha 31 de julio del corriente año, que, con el objeto de agilizar trámites, se faculte a los Consejos Departamen

tales a resolver las solicitudes de excepción formuladas por alumnos y se reserven para el Consejo Universitario las apelaciones pertinentes;

Que el Consejo Universitario aprobó, en su reunión del 26 de octubre de 1989, lo dictaminado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

El Consejo Universitario

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- DELEGAR a los Consejos Departamentales la facultad de resolver las solicitudes de // excepciones formuladas por alumnos relativas a las condiciones establecidas en los planes de estudios correspondientes.

ARTICULO 2º).- El Consejo Departamental respectivo deberá girar a la Dirección de Alumnos y Estudio en un plazo no mayor de cinco (5) días, las excepciones a que hace referencia el artículo 1º).-

ARTICULO 3º).- Reservar al Consejo Universitario la facultad de resolver las apelaciones interpuestas a lo aprobado por los Consejos Departamentales.

ARTICULO 4º).- Regístrese, pase a la Secretaría General Académica para su conocimiento y a la Dirección de Alumnos y Estudios a sus efectos. Tomen razón los Departamentos Académicos. Cumplido, archívese. - - - - -

Ing.Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA
Rector

Lic. JOSE EMILIO ZAINA
Sec. Gral. Consejo Universitario

DPTO. DE COMPLEMENTACION - AFILIACION Y / REAFILIACION.

Resolución CU-389/89
Expediente D-005/73.

BAHIA BLANCA, 1 noviembre 1989.

VISTO:

La resolución N°C-033/89 del Consejo de Administración del Servicio de Obra Social de la UNS, donde solicita al Consejo Universitario la autorización de la afiliación o reafiliación al Departamento de Complementación de los agentes de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Universitario en su reunión de fecha 26 de octubre del corriente año, aprobó lo dictaminado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

El Consejo Universitario

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Autorizar la afiliación o reafiliación al Departamento de Complementación de los agentes de la Universidad Nacional del Sur que al 31 de agosto próximo pasado no revistaran en tal carácter y que manifiesten su decisión de hacerlo, antes del 15 de diciembre del corriente año, en las condiciones que se establecen a continuación:

liación o reafiliación al Departamento de Complementación de los agentes de la Universidad Nacional del Sur que al 31 de agosto próximo pasado no revistaran en tal carácter y que manifiesten su decisión de hacerlo, antes del 15 de diciembre del corriente año, en las condiciones que se establecen a continuación:

a) El cálculo de la deuda contraída por el agente se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22º de la Ordenanza, lo // que implica multiplicar el aporte que correspondería efectuar en la actualidad, según su cargo, antigüedad y demás adicionales, así como su edad, por el número de // cuotas no abonadas.

b) La deuda puede pagarse en cuotas.

Para los agentes que al 31 de diciembre de 1989 tengan hasta 49 años inclusive en el caso de las mujeres o hasta 54 años en el caso de los varones, el número total de cuotas será igual a 130.

Para los agentes restantes el número de cuotas se calculará utilizando la siguiente expresión:

$$NC = (A-B) \times 13$$

Siendo:

NC: Número total de cuotas

A: 59 (mujeres) o a: 64 (varones)

B: edad del agente al 31 de diciembre de 1989.

El agente efectuará la devolución al percibir cada remuneración mensual y los correspondientes sueldos anuales complementarios, lo que hace un total de trece (13) // cuotas anuales completas.

c) El importe de cada cuota será igual a la deuda dividido el número de cuotas. Este importe se actualizará tomando como referencia en el caso de los docentes la variación del índice docente y en el caso de los no docentes, la variación de la asignación de la categoría 11 o su equivalente.

d) En el caso que un agente obtenga una jubilación ordinaria antes de cumplir los 60 años, en el caso de la mujer, o 65 en el caso del varón, y no haya cancelado la deuda podrá seguir pagándola en cuotas pero sólo tendrá derecho a percibir el complemento, sin efecto retroactivo, a partir de la cancelación total de la deuda.

e) En el caso que un agente se jubile por invalidez o se produzca su fallecimiento, las cuotas adeudadas se descontarán del complemento que perciba el titular o sus derecho-habientes.

f) Los agentes afiliados o reafiliados en las condiciones estipuladas en la presente no podrán solicitar préstamos personales de ningún tipo hasta el 31 de diciembre de 1990, así como tampoco ningún otro beneficio que se implique.

ARTICULO 2º).- Regístrese, pase al Servicio de Obra Social para su conocimiento; tomen razón la Dirección de Economía y Finanzas; el Boletín Oficial y los Departamentos Académicos. Cumplido, archívese. - - - - -

Lic. CECILIA OCKIER
Vicerrectora

Lic. JOSE EMILIO ZAINA
Sec. Gral. Consejo Universitario

PERSONAL DOCENTE
LICENCIAS

Resolución CU-390/89
Expediente DGA-5438/65

BAHIA BLANCA, 1 noviembre 1989.

VISTO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 46º, inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y en el artículo 5º del Régimen de Licencias para el Personal Docente, corresponde al Consejo Universitario otorgar las licencias sin goce de haberes, para realizar estudios avanzados e investigación, que superen el mes de duración; y

CONSIDERANDO:

Que del espíritu de la declaración emitida por la Asamblea Universitaria (A-002/88), de fecha // 20 de abril de 1988, se desprende la necesidad de que el Consejo Universitario se aboque al tratamiento de cuestiones académicas de fondo: "La labor del Consejo Universitario no debe verse trabada // por un exceso de cuestiones administrativas y técnicas que pueden y deben ser canalizadas en los Departamentos, Secretarías y organismos correspondientes; así el Cuerpo podrá ocuparse detenidamente de la orientación académica de la Universidad: formación permanente de su personal docente (pedagógica y técnica); atención a la forma // de recursos humanos; inserción de la Universidad en su medio y proyección al futuro, considerando como punto capital el estudio // del campo laboral de sus egresados";

Que delegar la atribución de conceder licencias sin goce de haberes a los Consejos Departamentales en nada amengua las facultades de dirección política que el Consejo Universitario detenta;

Que el Consejo Universitario aprobó en su reunión del 26 de octubre del corriente año, lo dictaminado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO

El Consejo Universitario

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- DELEGAR a los Consejos Departamentales la facultad de otorgar licencias sin goce de haberes para realizar estudios a-

vanzados e investigación.

ARTICULO 2°).- El Consejo Departamental respectivo deberá girar a la Dirección de Personal, en un plazo no mayor de cinco (5) días, las licencias establecidas en el artículo 1°, de acuerdo con los // términos de la resolución R-647/86.

ARTICULO 3°).- Regístrese, pase a conocimiento de la Secretaría General Académica y a la Dirección de Personal a sus efectos. Tomen razón los Departamentos Académicos Cumplido, archívese. - - - - -

Ing. Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA
Rector

Lic. JOSE EMILIO ZAINA
Sec. Gral. Consejo Universitario

CONVENIO CON LA COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS / SERVICIOS PUBLICOS DE CREDITO Y VIVIENDA DE CNEL. DORREGO LTDA.

Resolución CU-392/89
Expediente IED-527/89

BAHIA BLANCA, 6 noviembre 1989.

VISTO:

La propuesta de Convenio elevada por el señor Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica, entre la Cooperativa de // Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda. y

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés para el Departamento de Ingeniería Eléctrica;

Que cuenta con el aval del // Consejo Departamental del citado Departamento;

Que el Consejo Universitario aprobó, en su reunión de fecha 26 de octubre del corriente año, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

El Consejo Universitario

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°).- APROBAR la suscripción del Convenio entre la Cooperativa de Provisión de Electricidad y otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda. y la Universidad Nacional del Sur con el objeto de impulsar el desarrollo // de estudios, investigaciones y transferencia de tecnología en temas concernientes a la Generación Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica.

ARTICULO 2°).- Regístrese, pase a Secretaría General Académica para su conocimiento y demás efectos, tome razón el Departamento de Ingeniería Eléctrica. Cumplido, archívese. - - - - -

Ing. Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA
Rector

Lic. JOSE EMILIO ZAINA
Sec. Gral. Consejo Universitario

CREACION DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

Resolución CU-393/89
Expediente SCT-689/89

BAHIA BLANCA, 6 noviembre 1989.

VISTO:

El proyecto de creación de una Fundación de la Universidad Nacional del Sur, a fin de promover la investigación científica y el desarrollo del conocimiento, la cultura y el bienestar; y

CONSIDERANDO:

Que el Asesor Letrado de la Universidad Nacional del Sur no encuentra objeciones legales respecto del mismo;

Que el Consejo Universitario en su reunión de fecha 26 de octubre del corriente año, aprobó lo dictaminado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO,

El Consejo Universitario

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°).- Autorizar la creación de la FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

ARTICULO 2°).- Reservar para el Consejo Universitario la facultad de aprobar el Estatuto de la Fundación mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°).- La Universidad Nacional del Sur se guarda el derecho de retirar el nombre a la // Fundación en el caso de que el Estatuto se aparte de los principios y fines establecidos en el Estatuto de la UNS.

ARTICULO 4°).- Regístrese, pase a las Secretarías Generales Técnica y de Ciencia y Tecnología para su conocimiento y demás efectos. Tomen razón los Departamentos Académicos. Cumplido, // vuelva al Consejo Universitario.

Ing. Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA
Rector

Lic. JOSE EMILIO ZAINA
Sec. Gral. Consejo Universitario

PLANES DE ESTUDIO PRESENTACION Y ELEVAACION.

Resolución CS-420/70
Expediente S-328/70

BAHIA BLANCA, 8 junio 1970.

VISTO:

El inciso c) del artículo 92 y los artículos 126, 127 y 128 // del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que para poder cumplir debidamente con lo allí especificado es necesario que el Consejo Superior y el Rectorado tenga la información más completa posible;

Que dicha información debe permitirles poder comprender claramente los objetivos, alcances y posibilidades de las carreras que se cursan en la Universidad Nacional del Sur;

Que por lo tanto, es requisito mínimo poder conocer los programas sintéticos de cada asignatura de un plan de estudio para poder evaluarlo;

Que los planes de estudio en vigencia deben adaptarse para cumplir, en la medida de las posibilidades, con los artículos 126, // 127 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur;

Que dicha adaptación debe realizarse a la brevedad posible, mediante un proceso orgánicamente // planificado y debidamente estudiado;

Que dicho proceso no debe alterar el normal desenvolvimiento // del Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría General Académica;

POR ELLO,

El Rector de la Universidad Nacional del Sur en uso de las atribuciones del Honorable Consejo Superior

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°).- Aprobar el siguiente método para la presentación y elevación de nuevos planes de estudio o de modificaciones de los que se encuentren en vigencia.

ARTICULO 2°).- Todo nuevo plan de estudios o cualquier modificación de los que se encuentren en vigencia, al ser elevados para su consideración por el Consejo Superior deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) La enseñanza estará dividida en ciclos y al finalizar cada uno de ellos se otorgarán los títulos intermedios que correspondan. Salvo casos excepcionales debidamente justificados, esta condición será inexcusable;

b) Se confeccionará un plan preferencial, en el que se tendrá en // cuenta que las correlatividades entre las materias del primer trimestre y las del segundo trimestre de cada año serán de segundo grado, o sea de materias cursadas;

c) El plan de estudios deberá ajustarse a las correlatividades por // materias fijadas por cada departamento y aprobadas por el Consejo Superior;

d) Los horarios que se impongan en cada plan de estudios, no deben superar las treinta y seis (36) horas teórico-prácticas por semana;

e) Se establecerá un programa de equivalencias entre las materias del nuevo plan que se eleva y las del que se encuentra en vigencia;

f) Con el objeto de definir sus alcances, se establecerán las incumbencias para cada uno de los títulos que se otorguen;

g) Para cada una de las materias / de los currícula de cada carrera se confeccionará un programa sintético de la misma indicando la bibliografía correspondiente;

h) Se hará constar las consultas, antecedentes y opiniones que hayan sido requeridas y que justifiquen / la modificación del plan de estudios en vigencia.

ARTICULO 3º).- Todo plan de estudios actualmente en vigencia y que no cumpla con los requisitos especificados en el artículo 2º deberá encuadrarse de esa forma dentro de los 120 días contados a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 4º).- Aprobado el nuevo plan de estudios o sus modificaciones las mismas entrarán en vigencia a partir del primer cuatrimestre del año siguiente al de su aprobación.

ARTICULO 5º).- Cualquier modificación en el plan de estudios en lo referente a incumbencias, plan preferencial, correlatividades, contenido de cada asignatura, deberá ser aprobado por el Consejo Superior y será de aplicabilidad el artículo 4º).- El Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría General Académica tomará las medidas tendientes para dar cumplimiento a lo especificado en el presente artículo.

ARTICULO 6º).- La Secretaría General Académica será responsable del cumplimiento de la presente Resolución. Para ello coordinará su tarea con las Comisiones Curriculares, los Departamentos respectivos y la Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 7º).- Anúlense las Resoluciones R-2645/60 y CS-368/69.

ARTICULO 8º).- Comuníquese y regístrese.

Ing. Qco. MANUEL GOMEZ VARA
Rector

Dr. GUSTAVO MALEK
Secretario General Académico

Resolución CS-19/72
Expediente S-328/70.

BAHIA BLANCA, 28 marzo 1972.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el Departamento de Ingeniería respecto de la modificación del artículo 4º de la Resolución Nro.420/70,

El Consejo Superior

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Modificar el artículo 4º de la Resolución Nro.420/70 quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 4º).- Aprobado el nuevo Plan de Estudios o sus modificaciones, las mismas entrarán en vigencia a partir del primer cuatrimestre del año siguiente al de su aprobación, salvo en aquellos casos excepcionales, cuya licitud determinará el Consejo Superior, en cuyo caso entrará en vigencia de inmediato.

ARTICULO 2º).- Regístrese; pase al Departamento de Alumnos y Estudios y dése a conocimiento de los Departamentos.

Dr. ROBERTO ETCHEPAREBORDA
Rector Interino

Cr. RODOLFO V. UEZ
Secretario Consejo Superior
Resolución CSP-076/84

BAHIA BLANCA, 16 julio 1984.

VISTO:

La solicitud presentada por // los estudiantes de Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Resolución Nro.420/70 y que en su articulado establece que ninguna materia que se dicte en el Primer Cuatrimestre puede ser incluida en los planes de estudio como correlativa de primer orden (Aprobada) de una materia del cuatrimestre inmediato;

Que esta Resolución ha sido repetidamente transgredida en sucesivos cambios de planes de estudio;

Que es necesario adoptar una medida para evitar los inconvenientes que esta situación origina;

Que este Consejo, en su reunión de fecha 12 de julio del corriente año resolvió la modificación de los regímenes de correlatividad / que no se encuadren en las disposiciones de la Resolución antes mencionada, basándose en lo dictaminado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,

El Consejo Superior Provisorio de la Universidad Nacional del Sur

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- MODIFICAR los regímenes de correlatividad que / no se encuadren en las disposiciones de la Resolución Nro.420/70, por cuanto las correlativas de primer orden pasarán a ser de segundo orden, a los efectos de // cumplimentar las exigencias de la mencionada Resolución, en todos los Planes de Estudio de la U.N.S.-

ARTICULO 2º).- Regístrese y pase a la Dirección de Alumnos y Estudios para su conocimiento y demás efectos; tomen razón los distintos Departamentos. Cumplido, archívese.

Prof. PEDRO GONZALEZ PRIETO
Rector Normalizador

Lic. RICARDO R. GUTIERREZ
Sec.Gral. Académico Normalizador
a/c. Despacho Consejo Superior / Provisorio

NOTA: Por razones de afinidad, se incluye el Artículo 1º inciso 4º de la Resolución CSP-036/84 y el Artículo 1º de la Resolución CSP-207/84, que fueran publicadas en el Boletín Oficial Nro.2 en donde se aborda la temática que hace a los requisitos para mantener el estado de regularidad de los alumnos.

Resol. CSP-036/84

"ARTICULO 1º).- Establecer los siguientes requisitos para mantener la condición de alumno regular:... inciso 4º).- A todos los efectos, la validez de los planes de estudio será de diez (10) años, contados a partir de su ingreso a la Universidad Nacional del Sur, pasados los cuales el alumno pasará al plan de estudios que se encuentre vigente a la fecha..."

Resol. CSP-207/84

"ARTICULO 1º).- No aplicar con retroactividad lo expresado en el artículo 1º inciso 4º de la Resolución CSP-036/84..."

RECTIFICACION CANTIDAD
MODULOS PARA FOTOCOPIAS.

Resolución R-743/89
Expediente 50/83.

BAHIA BLANCA, 30 octubre 1989.

VISTO:

La Resolución R-Nº200/89, por la que se rectificó la cantidad / de módulos asignados por Resolución R-763/88 a las fotocopias; y

CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por el señor Director de Biblioteca Central, en el sentido de que se asigne 1/2 (medio) módulo a la venta de hojas de fotocopias e impresiones;

Que las razones expuestas por el mismo son perfectamente atendibles;

POR ELLO,

El Rector de la
Universidad Nacional del Sur

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Rectificar la cantidad de módulos asignados por resolución R-Nro.200/89 a las fotocopias, quedando establecido a // partir del 1 de noviembre de 1989 de la siguiente forma:

- Fotocopias, cada una 1/2 módulo

ARTICULO 2º).- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Ing. Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA
Rector

Ing. Civ. CECILIO LUCAS
Secretario General Técnico

PUBLICACIONES
BIBLIOTECA CENTRAL

Resolución R-752/89

BAHIA BLANCA, 30 octubre 1989

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Biblioteca Central por la cual solicita autorización para cobrar en forma anticipada los trabajos de fotocopia de artículos publicados en // las distintas revistas que integran el patrimonio de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que la situación financiera por la que atraviesa la Universidad Nacional del Sur impide prestar en forma regular el servicio de fotocopias e impresiones que la Biblioteca Central ofrece a terceros;

Que es posible recurrir a centros de copiado particulares para realizar los trabajos solicitados;

Que el aumento en las tarifas públicas ha originado que se elevara considerablemente el costo de los envíos por correo certificado;

Que es necesario continuar con el servicio que se venía prestando por la importante divulgación científica que se concreta a través de ese medio;

POR ELLO,

El Rector de la
Universidad Nacional del Sur

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°).- AUTORIZAR a la Biblioteca Central a cobrar en forma anticipada los importes correspondientes a: a-) Arancel // Básico por cada solicitud de trabajo de fotocopiado de artículos publicados en revistas; b-) Costo de cada hoja de fotocopia; // c-) Envío por correo certificado.

ARTICULO 2°).- El arancel básico a cobrar será el fijado por el CAICYT y la Biblioteca Central / indicará en forma inmediata a la Dirección de Economía y Finanzas toda variación que se produzca; el costo de fotocopia será el // que fija la Universidad y el envío por correo certificado el indicado por ENCOTel.

ARTICULO 3°).- Biblioteca Central deberá emitir un recibo, a nombre del solicitante del trabajo, con la constancia del importe // percibido y del trabajo a realizar.

ARTICULO 4°).- La Biblioteca Central deberá realizar una rendición mensual de lo actuado acompañando a tal efecto la siguiente documentación: a) copia del recibo del pago que realizara el solicitante del trabajo; b) factura por el importe abonado en concepto de fotocopiado y c) com

probante del depósito realizado correspondiente al saldo resultante entre lo percibido y lo // gastado.

ARTICULO 5°).- Para agilizar los trámites y a este solo efecto, el Director de Biblioteca Central podrá recibir cheques a su nombre.

ARTICULO 6°).- El saldo a que se alude en el artículo 4 punto c) deberá ser depositado en la Oficina de Tesorería e ingresado a FONDO PROPIO, cuenta 016 - Venta de Publicaciones - de Biblioteca Central.

ARTICULO 7°).- Regístrese. Caratúlese. Tome conocimiento la Biblioteca Central y la Dirección de Economía y Finanzas. Cumplido, oportunamente archívese. - -

Ing. Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA
Rector

Ing. Civ. CECILIO LUCAS
Secretario General Técnico

CONVENIO DE COOPERACION GENERAL CON LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Resolución R-370/89
Expediente SCT-762/89

BAHIA BLANCA, 16 junio 1989.

VISTO:

El Proyecto de Convenio de // Cooperación General entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE PATAGONES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

La importancia y la necesidad de coordinar esfuerzos para lograr los objetivos propuestos;

El informe favorable del señor Asesor Letrado de Rectorado a fs. 3 (vuelta);

POR ELLO,

El Rector de la Universidad Nacional del Sur ad-referendum del Consejo Universitario

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°).- Autorizar la suscripción de un Convenio entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE PATAGONES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR con el fin de cooperar // recíprocamente en actividades culturales, en la promoción y ejecución de tareas que requieran contar con apoyo académico y en la prestación mutua de servicios.

ARTICULO 2°).- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, elévese al // Consejo Universitario. - - - -

Ing. Qco. BRAULIO RAUL LAURENCENA
Rector

Ing. LUCIO IURMAN
Sec. Gral. Ciencia y Tecnología

PERSONAL NO DOCENTE
LIQUIDACION DE HORAS
EXTRAORDINARIAS.

Memorandum del Secretario Gral. Técnico / del 8/11/89.

BAHIA BLANCA, 8 noviembre 1989.

OBJETO:

Recordar que de acuerdo con el Cronograma de tareas / para la liquidación de haberes - aprobado por el Rectorado con fecha 19 de setiembre de 1988, la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal debe recibir el primer día hábil de cada mes, como plazo máximo, la información sobre las horas extras realizadas en / esa dependencia y que correspondan ser liquidadas.

Las horas extras trabajadas en meses anteriores y que por alguna razón especial y de / fuerza mayor, no se hubieran comunicado en término a la Dirección de Personal, deberán compensarse en lugar de liquidarse.

Finalmente se recuerda que están vigentes las normas de procedimiento para la tramitación de horas extraordinarias implementadas por el Rectorado a través de su Circular del 12 de julio de 1989, cuyo correcto cumplimiento impedirá errores y atrasos en su comunicación y liquidación.

BAHIA BLANCA, 8 noviembre 1989.

NUEVO VALOR DEL MODULO PARA TASAS, ARANCELES Y VTA. DE PUBLICACIONES.

Disposición de Dción. de Economía y Finanzas del 17/10/89.
Expediente R-50/83.

BAHIA BLANCA, 17 octubre 1989.

VISTO:

La resolución RN-038/84, por la cual se fijó el valor del módulo para los servicios que presta esta Universidad, aprobada // por Resolución CSP-32/84;

El cálculo practicado por esta Dirección a fs. 128; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los valores establecidos;

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Nro.622/82;

POR ELLO,

La Directora de
Economía y Finanzas

D I S P O N E :

ARTICULO 1º).- FIJAR a partir - del 1 de Octubre de 1989 y por / los meses de octubre y noviembre de 1989, respectivamente, el valor del módulo establecido por / Resolución RN-38/84 (Tasas, aranceles y venta de publicaciones) en la suma de TREINTA Y DOS australes (A 32)

ARTICULO 2º).- Pase a sus efectos a la Mesa General de Entradas para que por esa dependencia se proceda a la comunicación de la presente disposición. Cumplido, archívese. - - - - -

Cra. MARIA LUISA AICARDI
Directora Economía y Finanzas

OBRA SOCIAL
FONDO DE RESERVA

Resolución C-31/89

BAHIA BLANCA, 11 setiembre 1989.

VISTO:

La Resolución R-456/89 dictada en base a la C-16/89 de este / Servicio que fija las condiciones en que se deberá manejar el fondo de reserva destinado a cubrir las eventuales costas del juicio iniciado por un grupo de afiliados a la Obra Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja Nacional de Ahorro y Seguro ha comunicado la imposibilidad de operar según lo // dispone la citada Resolución;

Que en su reemplazo sugiere - la apertura de una Cuenta de Ahorro especial;

Que el interés que devenga el capital depositado en dicha cuenta es similar al de Plazo Fijo y permite una extracción mensual;

POR ELLO,

El Consejo de Administración del Servicio de Obra Social de la UNS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Reemplazar el inc. b) del Art. 4º de la Resolución / C-016/89 de este Consejo por el siguiente:

"b) El Departamento de Complementación de la U.N.S. tendrá a su / cargo la administración de los -- fondos que se recauden hasta tanto finalicen las actuaciones a // que hace referencia el Art. 1º de la Resolución anteriormente citada. Los fondos se colocarán en una cuenta de Ahorro Especial en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro a orden conjunta del Presidente del Departamento de Complementación y de los señores afiliados que iniciaron las acciones, siendo suficiente la firma de tres de los titulares para el retiro de / los fondos"

ARTICULO 2º).- Solicitar al señor Rector autorice al Departamento - de Complementación a proceder de acuerdo a lo estipulado en el punto anterior.

ARTICULO 3º).- Regístrese, comuníquese. Tome conocimiento la Dirección del Boletín Oficial. Cumplido, archívese. - - - - -

Dr. ALBERTO R. CASAL
Director General
Servicio Obra Social UNS

DPTO. DE COMPLEMENTA -
CION - PRESTAMOS.

Resolución C-38/89

BAHIA BLANCA, 13 octubre 1989.

VISTO:

El elevado número de solicitudes de préstamos personales recibidas por el Departamento de // Complementación durante el corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que la suma total correspondiente a los 107 pedidos asciende a A 21.466.696;

Que el cupo disponible es de A 1.631.843.- por lo que es posible otorgar solo 11 préstamos;

Que si bien en principio podría suponerse que la solución consiste en elevar el cupo para - satisfacer la totalidad de la demanda, debe tenerse presente que es necesario proceder con cautela para preservar el capital cuya administración se ha confiado a los miembros de este Organismo de Gobierno;

Que se pueden compatibilizar ambos requerimientos si se da curso favorable a todas las solicitudes pero cobrando un interés que asegure que las reservas acumuladas se mantengan constantes, a valores reales, o de ser posible se incrementen;

Que para el solicitante es - más importante la rapidez y facilidad con que puede acceder al // préstamo que el interés que debe abonar siempre que el mismo esté inscripto en un marco de razonabilidad;

POR ELLO,

El Consejo de Administración del Servicio de Obra Social de la UNS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Otorgar préstamos personales a los afiliados al Departamento de Complementación que acrediten una antigüedad mayor de seis meses y a los ex-agentes jubilados y pensionados que perciban el complemento.

1.1 - La devolución podrá efectuarse en tres, seis, doce o dieciocho cuotas mensuales, vencidas. Devengarán un interés que en principio será fijo en los

planes de tres y seis cuotas y variable en forma trimestral en los planes de 12 y 18 cuotas.

En todos los casos el Departamento se reserva el derecho a ajustar el interés en cualquier momento para compensar variaciones // bruscas del mismo en el mercado.

El importe de los préstamos no puede exceder el haber nominal de un Profesor Titular con dedicación exclusiva y máxima antigüedad.

La tasa a cobrar será sobre saldo e igual al 80% del interés que percibe la Caja Nacional de Ahorro y Seguro por los préstamos // que otorga.

Cuando por circunstancias especiales el préstamo se otorgue / antes de la fecha prevista, el beneficiario deberá abonar por adelantado, un interés adicional igual al compensatorio diario, según la tasa que corresponda.

1.2 - Para los afiliados activos el importe de la cuota a abonar por el préstamo solicitado no podrá ser mayor al 30% de la remuneración nominal que percibe en la U.N.S.

1.3 - El agente adjuntará fotocopia del recibo de haberes otorgado por la Universidad.

1.4 - Los agentes que tengan una antigüedad menor de 10 años, deberán presentar uno o dos garantes que presten servicio en esta Casa de Estudios y que con el 30% de sus ingresos cubran el importe de la cuota que deba pagar el solicitante, justificando los mismos de acuerdo con lo previsto en el punto 1.3. No se admitirán garantías cruzadas entre solicitante y co-deudor.

1.5 - En el caso de los afiliados pasivos se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

1.- El capital máximo no podrá ser mayor al triplo del complemento más elevado, que abone el Departamento a sus beneficiarios en el mes en curso.

2.- La cuota no podrá superar lo que percibe en carácter de complemento.

3.- Los préstamos se otorgarán a sola firma.

4.- La retención de la cuota la efectuará directamente el Departamento de Complementación del beneficio mensual que percibe el ex-agente.

1.6 - Los préstamos serán acordados dándose prioridad a las solicitudes según el siguiente orden:

1.- Las destinadas a cubrir emergencias médicas, familiares y sociales.

2.- Las pertenecientes a los agentes que nunca hubiesen obtenido crédito en este Departamento

3.- Las de los agentes que tengan crédito cancelado ordenados por antigüedad de cancelación.

4.- Las de renovaciones, ordenadas por el porcentaje de cuotas pagadas.

1.7 - En los préstamos a doce y dieciocho cuotas, el afiliado podrá solicitar la renovación luego de haber amortizado el 50% del número total de cuotas. Los préstamos a 3 y 6 meses no podrán renovarse.

1.8 - Los préstamos pueden ser cancelados en cualquier momento; en ese caso se procederá a determinar el saldo adeudado de acuerdo con lo estipulado por el Sistema Francés. Para ello se considerará que la cuota es la que se abonó el último mes y la tasa la vigente en el momento de la cancelación.

1.9 - En el caso que un afiliado no retire el préstamo, cuando el mismo esté a su disposición, deberá abonar una suma igual al 3 % del monto del préstamo, en concepto de gastos administrativos.

1.10 - Las cuotas serán descontadas mensualmente de los haberes que el solicitante percibe en la U.N.S.

1.11 - Cuando por algún motivo se abonen cuotas por ventanilla, el pago se hará del 17 al 10 de cada mes vencido. Por cada día de retraso se cobrará un interés punitivo igual al compensatorio más un 60% adicional teniendo en cuenta la tasa de interés para el mes en curso.

1.12 - El cupo mensual para el otorgamiento de préstamos será fijado por el Consejo de Administración, el que a su vez podrá modificarlo cuando lo considere conveniente.

PRESTAMOS A CORTO PLAZO

ARTICULO 2º).- Otorgar préstamos a corto plazo, a sola firma, a los afiliados al Departamento de Complementación que acrediten tener una antigüedad mayor de seis meses.

2.1 - El monto a otorgar será como máximo el que resulte de descontar al sueldo del solicitante el interés que debe abonar por esta prestación.

2.2 - El afiliado deberá cancelarlo por ventanilla dentro de las 48 horas hábiles contadas a partir del primer día que la UNS hace efectivo los haberes del mes

2.3 - Los préstamos otorgados a partir del día 25 de cada mes devengarán un interés igual al 20% de la tasa activa de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

2.3.1 - Por cada día anterior a la fecha mencionada en el punto 2.3 se adicionará un interés

diario equivalente al compensatorio que se aplica para los préstamos.

2.3.2 - El interés punitivo se calculará incrementando el diario en un 60%.

ARTICULO 3º).- Derógase la Resolución C-027/88.

ARTICULO 4º).- Esta Resolución tiene vigencia a partir del día de la fecha.

ARTICULO 5º).- Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección del Boletín Oficial. Cumplido, archívese. - - - - -

Dr. ALBERTO RICARDO CASAL
Director General
SOSUNS - Dpto. Complementación

DPTO. COMPLEMENTACION IMPORTE DESTINADO A // PRESTAMOS.

Resolución C-39/89

BAHIA BLANCA, 13 octubre 1989.

VISTO:

El sistema utilizado para calcular el cupo mensual que puede destinarse a préstamos personales del Departamento de Complementación; y

CONSIDERANDO:

Que el capital disponible no es suficiente para satisfacer la demanda de los afiliados.

Que en consecuencia es necesario establecer un nuevo mecanismo que permita aumentar el cupo correspondiente;

POR ELLO,

El Consejo de Administración del Servicio de Obra Social de la UNS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Disponer que el importe mensual destinado a préstamos personales del Departamento de Complementación será igual al 60% de las reservas en australes que tenga el Departamento.

ARTICULO 2º).- Derogar la Resolución C-028/88.

ARTICULO 3º).- Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección del Boletín Oficial. Cumplido, archívese. - - - - -

Dr. ALBERTO RICARDO CASAL
Director General
Servicio Obra Social UNS

DPTO. COMPLEMENTACION CRONOGRAMA PARA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMOS.

Resolución DG-45/89

BAHIA BLANCA, 26 octubre 1989.

VISTO:

El cronograma para la presentación de solicitudes de préstamos personales del Departamento de Complementación aprobado por Resolución Nro.32/88; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente proceder a su modificación parcial para poder tomar el interés que cobra la Caja Nacional de Ahorro y Seguro el primer día hábil de cada mes;

POR ELLO,

El Director General del Servicio de Obra Social de la UNS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º).- Establecer el siguiente cronograma:

a-) La presentación de solicitudes tendrá lugar entre el segundo y cuarto día hábil de cada mes.

b-) El Departamento de Complementación evaluará las mencionadas solicitudes dentro de las // 48 horas hábiles siguientes.

c-) Los afiliados deberán notificarse en nuestras oficinas de los resultados de la evaluación y confirmar las solicitudes que hayan sido aceptadas dentro de los 2 días hábiles subsiguientes.

ARTICULO 2º).- Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección del Boletín Oficial. Cumplido, archívese. - - - - -

Dr. ALBERTO RICARDO CASAL
Director General
Servicio Obra Social U.N.S.

BOLETIN OFICIAL DE LA UNS
Creado por Resolución del Consejo Universitario CU-

265/86

Director:

Lic. Miguel Angel REVEL

Dependencia Receptora:

Avenida Colón N° 80

8000 - BAHIA BLANCA

Teléfono: 23579

El texto de los documentos originados en la Universidad Nacional del Sur que se publiquen en el Boletín Oficial de esta, serán tenidos por auténticos. (Art. 5º Resolución CU-265/86).

Precio de Venta: \$ 200.-

Registro de la Propiedad Intelectual en Trámite

- DELEGACION REGIONAL ICIA. BAHIA BLANCA.-

FECHA FACTOR ORIGEN VALORIZACION.-
09-04-91 F.Ed. n° 15 M.P. A-1.

- TITULO: INFORMACION RELACIONADA CON SITUACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.-

- - - - Ampliando anteriores relacionados con situación de la Universidad Nacional del Sur, cumpla en llevar a conocimiento del Señor Director, que el rector de dicha casa de altos estudios, ingeniero BRAULIO LAURENCENA, formuló declaraciones refiriéndose al tema.-

- - - - Sobre el presupuesto asignado a la UNS, dijo que anualmente asciende a los 7.000.000 de dólares.- Destacó que se otorgó un anticipo del presupuesto 91 para los primeros cuatro meses y terminado el mes de marzo, ya se agotó.- Con ese monto se cubrieron todos los servicios y gastos generales.- Manifestó que un presupuesto ideal sería el que equiparara el gasto realizado en salarios con el efectuado en inversiones y costo de mantenimiento.- Agregó que la UNS mediante recursos propios obtiene el 10 por ciento de su presupuesto.-

- - - - Existe un proyecto para la conformación de una fundación - cuya función sería obtener apoyo financiero externo.- Se han llevado a cabo reuniones a las cuales fueron convocados organismos públicos, instituciones, entidades y empresas particulares.- Dicha fundación según ha trascendido comenzaría a funcionar el 15 del cte.- Aún no se dió a conocer la conformación oficial del ente.-

- - - - Paralelamente a este emprendimiento, la universidad ha llevado a cabo trabajos en el Valle de Río Negro, empresas petroquímicas, Central Luis Piedra Buena, SADE, ESEBA, etc. que contribuyan a paliar los problemas financieros.- Con relación al arancelamiento, expresó que en Córdoba se impuso una contribución por parte de los alumnos a través de una cooperadora, cuyo monto oscila en los 60.000 australes.- Planteada la posibilidad en este medio fue ampliamente resistida por agrupaciones estudiantiles.-

- - - - Manifestó que los sueldos docentes fueron incrementados, - particularmente los del personal con dedicación exclusiva, mencionando como ejemplo que el titular con máxima antigüedad, probablemente esté cobrando alrededor de 11 o 12 millones. Un ayudante de primera, con semiexclusiva y dos años de antigüedad cobraría la suma de 2.400.000.-

- - - - Con relación a los alumnos, la inscripción llegó a una suerte de meseta. Está más o menos en los 1.700, pero hay una deserción muy alta.- Agregó que la universidad tiene capacidad para atender a muchos más estudiantes.-

- - - - Con relación a la contaminación ambiental en este medio, - el ingeniero LAURENCENA destacó que sí existe, que la río está contaminada, y en la atmósfera también, ocasionalmente el menos.- Dijo que para saber cuando se pesan los límites de contaminación en el -

aire hacen falta monitores, de todos modos se sabe de manera sencilla, ya que a veces se perciben olores muy fuertes principalmente en el sector Loma Paraguaya, Galván e Ingeniero White.-

- - - Como se mencionara precedentemente, LAURENCENA, destacó que no poseen instrumental para detectar la presencia de gases en el ambiente, no obstante lo cual manifestó que constan dichos escapes por síntomas y dificultades respiratorias o picazones - debido muy probablemente a escapes gaseosos.- Dijo que es una cuestión de cuidado, pero no para alarmarse, ya que normalmente esas industrias bien operadas no producen contaminación.-

- - - Destacó que el sector desde donde reciben quejas o comentarios es el ubicado entre Loma Paraguaya y White. "Con toda seguridad que ahí hay problemas. Sería bueno tener sistemas de medición continua operados y controlados por la Universidad para suministrar esos datos a los organismos que tienen poder de policía.-

- - - Al referirse a la ría, expresó que ciertamente está contaminada, al punto de que probablemente sea aconsejable no consumir pescado, moluscos o material vivo extraído de ella. Dijo que la contaminación comienza en el extremo del canal, en la zona -- donde está el frigorífico CAP y la Lanera Argentina, que deberían tener en perfecto estado de operación las plantas de tratamiento de efluentes. A medida que se avanza hacia White la contaminación va aumentando; hay derrames accidentales de petróleo o de hidrocarburos en la posta de inflamables; aceites volcados a la ría; y otros contaminantes por escapes accidentales de las plantas de -- tratamiento de las industrias del polo.-

- - - Agregó que es preocupante la situación de la ría, y que el problema se agravará cuando opere a pleno la central Piedrabuena, porque se va a utilizar agua de mar, entre 3 y 5 grados. Al elevarse la temperatura beneficia la eutrofización del agua. La convierte en un buen caldo de cultivo; provoca el crecimiento -- desmedido de la vegetación, como microalgas y macroalgas. Eso afecta contra la calidad del agua.-

- - - Sobre el tema, a fin de analizarlo, se formó un Centro de Estudio del Medio Ambiente (CEMA) que tiene su sede en el departamento de Geografía y colaboran otras áreas, como ingeniería sanitaria, agronomía etc., para hacer un trabajo interdisciplinario.- Dicho organismo investiga la contaminación, y realiza informes para informar a autoridades y a la población.-

- - - BAHIA BLANCA, 09 de Abril de 1.991.-

- DELEGACION REGIONAL INTELIGENCIA BAHIA BLANCA.-

FECHA	FACTOR	ORIGEN	VALORIZACION.-
10-12-91	B.Ed. nº 84	M.P.	A-1.

- TITULO: INFORMACION RELACIONADA CON LA UNS. LOCAL.-

- - - - Cumpló en llevar a conocimiento del Señor Director, que la Universidad Nacional del Sur, de este medio está llevando a cabo una campaña de promoción para el ingreso a esa casa de estudios para 1.992.- La misma se realiza a fin de hacer conocer distintos aspectos, con mensajes para los futuros alumnos y mensajes gráficos para los padres de los mismos, remarcando la excelencia de la enseñanza que se imparte.-

- - - - Empresas periodísticas de este medio cedieron gratuitamente espacios para los avisos, estructurándose la campaña con un excelente trabajo de creatividad.- Rodeada como quedó por las nuevas Universidades Nacionales de Mar del Plata, Centro de la Provincia de Buenos Aires (Tandil-Olavarría-Azul), La Pampa y, más al sur, la del Comahue, la UNS fue perdiendo matrícula de ingreso (o en todo caso esta se mantuvo estable).-

- - - - En la última década, obtuvieron su libreta universitaria 929 alumnos en 1.981, el pico más bajo después de los 908 de 1.983, y luego cifras prácticamente estables -rondando los 1.000/1.100 estudiantes- saltó a casi 1.500 en 1.989, y pasó esa cifra el año pasado (con 1.547) y en el presente, con 1.528 ingresantes.-

- - - - Un tema preocupante para la UNS no pasa tanto por quienes se matriculan, sino por los que permanecen al cabo del primer cuatrimestre, en el que en todas las carreras la inscripción en materias del plan preferencial de estudios es automática.- El número de deserciones viene provocando cierta alarma, evidenciando una vez más, en todo caso, las falencias profundas que arrastran del ciclo secundario los jóvenes que se incorporan a la Universidad.-

- - - - Esta promoción realizada por la UNS, forma parte de las propuestas enunciadas por el nuevo rector Ing. MAYER para la integración y el conocimiento por parte de la comunidad de dicha casa de estudios.-

- - - - BAHIA BLANCA, 10-12-91

LEG. NO 1 RUB. 18
3B

DCI < LEG. NO 10/92
U NAE. DEL SUR

D.I.F.B.A.
LA PLATA
22 ENERO 1992
EDUCACIONAL 19.

ASUNTO : BAHIA BLANCA - SITUACION EN LA U.N.S.
=====

Se ha tomado conocimiento que en la ultima sesion del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Sur, se designo como Vicerector de esa Casa de Estudios al Dr. Adan Edgardo Pucci, quien integraba el mencionado cuerpo en representacion del Departamento de Quimica e Ingenieria Quimica.

Tal designacion, sera ejercida por el Dr. Pucci hasta mediados de año, oportunidad en la que se efectuara la renovacion total del citado organo de gobierno, de esa Universidad.

Con referencia al Dr. Adan Pucci, pudo establecerse que el mismo es oriundo de la ciudad de Viedma y nacido el 21 de Febrero de 1931. Se graduo de Licenciado en Quimica en 1959, en la Universidad del Sur, donde inicio la actividad docente como ayudante-alumno. Se doctoro en esa Universidad en marzo de 1962 y en la Universidad de Paris en 1968; es autor de numerosos trabajos de investigacion en los que trato los temas quimico-bacteriologico-fisico. Fue becario del Consejo Nacional de Investigaciones Cientificas y Tecnicas, participando en diversas jornadas, congresos y coloquios.

En otro orden de cosas, pudo determinarse que esa Casa de Estudios, durante el mes de febrero proximo reabrira la inscripcion para el ingreso a la misma a las distintas carreras que ofrece, a saber : Ingenierias : agronomica, civil, industrial, quimica, electrica y electronica; bioquimica; contador publico; licenciatura en ciencias biologicas, de la computacion, geologicas, economicas, quimicas, fisica, matematica, letras, historia, filosofia y geografia. Cabe destacar, que en diciembre del año proximo pasado mientras la inscripcion a esa Casa de Estudios permanecio abierta, se anotaron 1.511 aspirantes.

De surgir novedad, se ampliara.

ORIGEN : MEDIOS PROPIOS
=====

VALORIZACION : B - 2
=====

- DELEGACION REGIONAL INTELIGENCIA BAHIA BLANCA.

FECHA FACTOR ORIGEN VALORIZACION
16-11-92 F.Ed. n° 92 M.P A-1.

- TITULO: DESIGNACIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

- - - - Ampliando F.Ed. n° 85 del 16-09-92 relacionado con designaciones en la Universidad Nacional del Sur, cumpla en llevar a conocimiento del Señor Director, la siguiente información:

- - - - Los respectivos consejos académicos designaron a varios vicedirectores-decanos de departamentos docentes de la Universidad Nacional del Sur. Se trata de los doctores JORGE BESSONE (Química e Ingeniería Química), ROSARIO GUENAGA DE SILVA (Humanidades) y ALFREDO GUILLERMO BONORINO (Geología); los ingenieros ENRIQUE ROMANELLI (ingeniería), y HUGO LABORDE (Agronomía); la licenciada ELENA ORTIZ DE GUEVARA (Economía) y la profesora OLGA DEL POZO DE MORALES, en Geografía.-

- - - - Los directores-decanos, en cada caso, designaron secretarios académicos a los licenciados INES A. DIAZ (Humanidades), GUILLERMO LUCANERA (Economía), HECTOR E. ALDACOUR (Geología), ELIA OBIOL (Física), DANIEL MONTERUBBIANESI (Geografía), JUAN PAOLONI (Agronomía) y OLGA RUEDA DE SÓSA (Matemática); los ingenieros SILVIA PADIN (Ingeniería Eléctrica) y OSVALDO MARTINEZ (Ingeniería), y la doctora ELSA RUEDA (Química e Ingeniería Química).-

- - - - Los doctores PAOLO PANZONE y CARLOS LOBARTINI fueron designados secretarios de investigación de los departamentos de Matemática y de Agronomía, respectivamente, y el señor JULIO ISA secretario de Biología.-

- - - - BAHIA BCA, DEL REG. ICIA, 16-11-92

LEG. N° 115/92

Z.B.

~~DELEGACION REGIONAL INTELIGENCIA BAHIA BLANCA~~
- DELEGACION REGIONAL INTELIGENCIA BAHIA BLANCA.-

FECHA	FACTOR	ORIGEN	VALORIZACION.-
22-05-92	F.Ed. n° 30.	M.P.	A-1.-

- TITULO: INFORMAR SOBRE SANCION A ALUMNOS DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA UNS.-

- - - - Cumpló en llevar a conocimiento del Señor Director, que alumnos de la Escuela de Agricultura y Ganadería dependiente de la Universidad Nacional del Sur, fueron sancionados por destrozos cometidos contra una dependencia que la universidad posee en Argerich, partido de Villarino.- El hecho de mención ocurrió el día 8 de Abril del cte. en oportunidad en que los alumnos realizaron un viaje a aquella localidad, donde realizan actividades agrícolas ganaderas de carácter práctico. Se trata de jóvenes que cursan el quinto año y cuyas edades oscilan entre los 16 y 17 años de edad.-

- - - - Como se mencionara, un contingente de 60 alumnos participó el 8 de abril de actividades en la citada dependencia. Las mismas se extienden a lo largo de toda la jornada, y durante el mediodía los alumnos hacen pequeños grupos para almorzar. En ese lapso se cometieron los destrozos sobre el casco de "La Gleba" antigua dependencia de prácticas.- El director del establecimiento educacional Dr. LUIS DE LA PUENTE, manifestó que el casco no tenía el mantenimiento adecuado, pero que de ninguna manera eso puede justificar la actitud destructiva, dado que causaron roturas sin que mediara ningún hecho desencadenante.-

- - - - Por lo expuesto, se optó por sancionar a un grupo de nueve alumnos de entre 16 y 17 años con suspensiones hasta el 30 de noviembre, es decir los mismos no podrán asistir a clases, pudiendo rendir como libres en el mes de noviembre.- El Dr. DE LA PUENTE puntualizó que en esta oportunidad hubo un pedido formal de todo el cuerpo docente - unos 40 profesores- para discutir y consensuar la sanción.

- - - - Los padres de los alumnos sancionados han radicado una exposición ante el Juzgado Federal, demandando un recurso de amparo.- En forma paralela todas las actuaciones realizadas en el establecimiento educacional fueron elevadas al Consejo de Enseñanza Media.- Asimismo, fueron girados informes como para que la universidad formalice la denuncia y se impulsen los sumarios respectivos.- A decir del director de la escuela Media, más allá de las disposiciones disciplinarias, los autores también tendrán que pagar las roturas que produjeron.- Agregó que la sanción se genera como respuesta a un comportamiento juvenil inadecuado, que preocupa a la institución, padres, docentes y alumnos, ya que nunca hubo una suspensión semejante, ni actos de inconductas como el señalado.-

- - - - Finalmente, cabe destacar que el incidente se dio a conocer al notificar al grupo de alumnos afectados de la sanción, no obstante lo cual no ha repercutido en la población. Los medios periodísticos locales tampoco se han hecho eco tanto del incidente como de la suspensión a los alumnos, aguardándose la decisión de la justicia ante el pedido de los padres.- De surgir novedades sobre el tema, se ampliará de inmediato la presente información.-

- - - - BAHIA BLANCA, DEL. REG. ICIA, 22 de Mayo de 1.992.-

LEG. N° 1 - R:19 B.B.

L 22 5 92

Azcar

Legajo

En Bahía Blanca

Sancionan a alumnos que causaron destrozos

Bahía Blanca, (Télam). Nueve alumnos de la Escuela de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Universidad Nacional del Sur, fueron suspendidos hasta el 30 de noviembre y no podrán concurrir a clases por haber cometido desmanes y destrozos en una dependencia del organismo en la zona rural.

Todos los jovencitos sancionados son menores de edad y sus padres han presentado una acción de amparo ante la Justicia, en tanto Nestor de la Puente, director de la escuela que funciona en Bahía Blanca, señaló que la decisión de suspender a los alumnos fue tomada por los 40 profesores y la dirección del establecimiento.

Las suspensiones a los nueve menores les impiden concurrir a clases hasta el 30 de noviembre, pero si pueden rendir exámenes como alumnos libres. El director de la escuela se excusó de brindar los nombres de los menores pero sostuvo que tienen "la edad suficiente como para tener un sentido de pertenencia sobre lo que representa la escuela".

Los padres de los menores presentaron una acción de amparo, que quedó radicada ante el juzgado a cargo del magistrado federal Alcindo Alvarez Gamale, por la que solicitan se revea la medida.

PEDIDO A ROMERO

22/5 → 8.00 Hs.

INFORMO QUE NO ERA RECIENTE.

LEG. N° 1 - RUBRO 19

D . C . I

B. BLANCO -

EDUCACIONAL

Legajo

18

Asunto:

UNIVERSIDAD

NACIONAL

DEL SUR

Origen:

ICIA BAHIA BLANCA

1 / 1 / 83

- DELEGACION REG. INTELIGENCIA BAHIA BLANCA.-

FECHA	FACTOR	ORIGEN	VALORIZACION
24-06-93	F.Ed. nº 8	M.P.	A-1

TITULO: INFORMACION RELACIONADA CON ELECCIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.-

- - - - Cumplió en llevar a conocimiento del Señor Director, - que en la víspera se llevaron a cabo elecciones en la Universidad Nacional del Sur, tendientes a renovar los órganos colegiados de gobierno de dicha casa de altos estudios.-

- - - - La convocatoria emanó del Consejo Universitario de la UNS, que dispuso que el comicio se realice de 10 a 18 hs.- La Asamblea Universitaria renovaría así, 36 representantes titulares y 18 suplentes por el claustro de profesores; 24 y 12 - respectivamente por el de alumnos, y 8 y 4 por el de graduados.- Para el Consejo Universitario se elegirían 9, 6 y 2, -- por cada uno de esos estamentos, respectivamente, con otros - tantos suplentes.-

- - - - También se renovarán los consejos de los 12 departamentos docentes, a razón de 6 titulares y 3 suplentes, como - mínimo, y 6 como máximo, por los profesores, y tres titulares y sus suplentes por los alumnos, además de un graduado y su - suplente.- Se estableció la obligatoriedad del voto.-

- - - - Para los profesores, comprendió a los designados por concurso en todos sus grados y a los interinos y contratados con más de dos años de antigüedad, contados hasta el 7 de abril.- También comprendió a los graduados, a los de cualquier Universidad que no reivistan como profesores y de algún modo - están vinculados con la UNS, y a los alumnos que hubiesen aprobado dos materias en los 365 días anteriores al 7 de abril último.-

- - - - Se estableció que los profesores y graduados votaran en Avda. Alem 1.253, para la Asamblea y el Consejo Universitarios y, en la unidad académica que les correspondiese, para - los consejeros departamentales.- Los alumnos votaron en todos los casos, en el departamento académico correspondiente.-

- - - - Para la Asamblea y el Consejo Universitarios, se oficializaron las listas: **UNIVERSIDAD**, **BLANCA** e **INTEGRACION**, por los profesores; **CONVICCION** e **INTERCENTROS**, por los graduados, y **PRIORIDAD**, por los estudiantes.-

- - - - Por el claustro de profesores, volvió a imponerse la lista **UNIVERSIDAD**, sin embargo disminuyó notablemente su causal con respecto a anteriores confrontaciones.- Para componer la Asamblea Universitaria obtuvo 172 votos, contra 262 del año pasado. La debutante lista **BLANCA** logró 131, relegando al tercer lugar a **INTEGRACION**, a la que votaron 114 sufragantes.

- - - - Cada una tendrá 15, 11 y 10 asambleístas, respectivamente.- **UNIVERSIDAD**, perdió 8 bancas e **INTEGRACION** 3, de acuerdo con datos extraoficiales.- **INTERCENTROS**, con 310 votos y **CONVICCION** con 232 consagraron respectivamente a 5 y 3 asambleístas, ganando una banca la primera de esas listas de graduados, con respecto a lo acontecido en 1.992. La única lista de alumnos, **PRIORIDAD**, pasó de los 1.300 votos del año anterior a 1.664 de este año, pero hubo ahora en esa franja 633 - votos en blanco. En dicho tramo fue donde se presentó gran --

número de dificultades por padrones incompletos, según fuentes de la Junta Electoral que durante toda la jornada se constituyó en el Departamento de Química e Ing. Química, en Avda. Alem 1.252.-

- - - - Para la nueva composición del Consejo Universitario, la lista **UNIVERSIDAD** logró 159 votos y disminuyó a 4 sus 5 representantes actuales. La diferencia la capitalizó la lista **BLANCA**, con 148 votos, en tanto que **INTEGRACION**, con 110 sufragios, mantendrá sus dos representantes actuales.-

- - - - En el claustro de graduados, **INTERCENTROS** y **CONVICION** volverán a tener un consejero cada una, como hasta el presente, con 323 y 221 votos, respectivamente.- Finalmente los alumnos brindaron 1.632 sufragios a la única lista (Prioridad), que consagra así a 6 representantes.-

- - - - Finalmente se hace constar que no habrá cambio de Rector en la UNS, y que se adjunta a la presente ejemplares de la lista **PRIORIDAD**, con candidatos a la Asamblea y Consejo Universitarios.- Las restantes, a medida que se obtengan se elevarán en ampliación a la presente información.-

- - - - DEL.REG.ICIA, B.BCA., 24 de Junio de 1.993.-

A.30**CONSEJO UNIVERSITARIO****ALUMNOS**LISTA: **PRIORIDAD****TITULARES**

1. RITACCO, María Verónica
2. CAMPOMANES, Daniel
3. REYERO, Laura
4. RODRIGUEZ MENDOZA, Juan P.
5. FABIAN, Adrian Eduardo
6. ROSSI, María Gabriela

SUPLENTE

1. QUICCHI, Luis Alberto
2. SALAFIA, Gabriela
3. SERRALUNGA, Fernando
4. NINTZEL, Carlos
5. ANTONELLI, Juan Manuel

UNS

ELECCIONES 23/06/93

A.30

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA
ALUMNOS**

LISTA: **PRIORIDAD**

TITULARES

- | | |
|-----------------------|-------------------------|
| 1.URANGA MORAN, P. | 13.LINDNER, Jorgelina |
| 2.BIGGI, Hugo | 14.ZAFFORA, Javier |
| 3.SEBALT, Walter A. | 15.SIERRA, Liliana |
| 4.ZANCONI, Lisandro | 16.LUQUIN, Ariel |
| 5.SUAREZ, Maria R. | 17.SCHWARTZ, Gustavo |
| 6.RODRIGUEZ P., Lucia | 18.ANTONELLI, Maria E. |
| 7.SCARAFONI,Guillermo | 19.GIANNECCHINI,Gustavo |
| 8.PEREZ, Federico | 20.PEDERSEN, Susana |
| 9.MAS, Fernando | 21.SALAFIA, Gabriela |
| 10.FERRARI, Luis | 22.ROSSI, Maria G. |
| 11.DOMINGHINI, Carlos | 23.NINTZEL, Carlos |
| 12.MARZZIALETTI, W. | 24.ANTONELLI, Juan M. |

SUPLENTE

- 1.RITACCO, Maria
- 2.CAMPOMANES, Daniel
- 3.IZURRATEGUI, Pablo
- 4.SERRALUNGA, Fernando